



XIV Conferencia Regional
sobre la Mujer
de América Latina y el Caribe
Santiago, 4 a 8 de noviembre de 2019

Decimocuarta Conferencia Regional sobre la
Mujer de América Latina y el Caribe

Santiago, 4-8 de noviembre de 2019

**Informe Nacional sobre el Avance en la Aplicación de la Estrategia
de Montevideo para la Implementación de la
Agenda Regional de Género en el marco del
Desarrollo Sostenible hacia 2030**

NICARAGUA

**INFORME NACIONAL SOBRE
EL AVANCE EN LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA
DE MONTEVIDEO
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
AGENDA REGIONAL DE GÉNERO EN EL MARCO DEL
DESARROLLO SOSTENIBLE HACIA 2030**

Nicaragua

Mayo 2019

INDÍCE

A. ANTECEDENTES	3
B. LINEAMIENTOS DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME NACIONAL	4
C. CONTENIDOS DEL INFORME NACIONAL.....	5
INTRODUCCIÓN.....	5
Preguntas orientadoras sobre avances realizados a nivel nacional y propiciar la comparabilidad de los datos para el informe regional.	6
1. ¿Cuáles son los tres principales logros que destacaría en lo que respecta a la autonomía de las mujeres y la igualdad de género en su país desde la aprobación de la Estrategia de Montevideo en 2016?	6
2. ¿De qué forma ha sido de utilidad la Estrategia de Montevideo en el diseño y la implementación de políticas públicas para garantizar la igualdad de género, la autonomía y los derechos de las mujeres en su país?	11
3. ¿Cuál es el grado de avance en la aplicación de las medidas de la Estrategia de Montevideo? ..	12
4. ¿Qué ejes de implementación han sido más relevantes para las políticas públicas orientadas al logro de la autonomía física de las mujeres en su país?	12
5. ¿Qué ejes de implementación han sido más relevantes para las políticas públicas orientadas al logro de la autonomía económica de las mujeres en su país?	18
6. ¿Qué ejes de implementación han sido más relevantes para las políticas públicas orientadas al logro de la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones en su país?.....	21
7. ¿Cuáles son los tres principales desafíos que deben superarse a fin de eliminar los nudos de la desigualdad de género identificados en la Estrategia de Montevideo?	23

A. ANTECEDENTES

Los Gobiernos de América Latina y el Caribe aprobaron, en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030.

En la Estrategia de Montevideo se identifican cuatro nudos estructurales de las relaciones de poder en la región: la desigualdad socioeconómica y la persistencia de la pobreza en el marco de un crecimiento excluyente; la división sexual del trabajo, la injusta organización social del cuidado; los patrones culturales patriarcales, discriminatorios y violentos, el predominio de la cultura del privilegio; la concentración del poder y las relaciones de jerarquía en el ámbito público¹.

Para superar dichos nudos, alcanzar la igualdad de género y la autonomía² de las mujeres hacia 2030, los Gobiernos aprobaron 74 medidas organizadas en diez ejes de implementación: marco normativo (1), institucionalidad (2), participación (3), construcción y fortalecimiento de capacidades (4), financiamiento (5), comunicación (6), tecnología (7), cooperación (8), sistemas de información (9) y monitoreo, evaluación y rendición de cuentas (10).

Se trata de medidas que comprometen a toda la estructura del Estado, en las que se reconoce el liderazgo de los mecanismos para el adelanto de las mujeres. Los compromisos asumidos en virtud de la Estrategia de Montevideo implican responsabilidades y acciones a diferentes escalas y se complementan con los medios de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Por lo tanto, la Estrategia de Montevideo es una hoja de ruta que permite llevar a la práctica acciones para el cumplimiento de la Agenda Regional de Género y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) desde la perspectiva de la igualdad de género, la autonomía y los derechos de las mujeres.

De conformidad con lo establecido en la sección D de la Estrategia de Montevideo, “los Gobiernos podrán informar voluntariamente sobre sus avances en la aplicación y adaptación de la Estrategia de Montevideo en una de las dos reuniones de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe que se realizan por año”. A su vez, en

¹ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030* (LC/CRM.13/5), Santiago, 2017.

² La autonomía de las mujeres se entiende como la capacidad “para tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, de manera de poder ser y hacer en función de sus propias aspiraciones y deseos, en el contexto histórico que las hace posibles” (véase Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “Informe anual 2011. El salto de la autonomía: de los márgenes al centro”, *Documentos de Proyectos* (LC/W.436), 2011, pág. 9). “La autonomía económica de las mujeres se vincula con su posibilidad de controlar activos y recursos, y no perpetuar su responsabilidad exclusiva en las tareas reproductivas y de cuidado; la autonomía física se refiere a la capacidad para decidir libremente acerca de la sexualidad y la reproducción, y al derecho a vivir una vida libre de violencia, y la autonomía en la toma de decisiones implica la plena participación de las mujeres en las decisiones que afectan su vida y a su colectividad. Estas tres dimensiones de la autonomía están interrelacionadas. La autonomía de las mujeres es una condición necesaria para el ejercicio de derechos y para el logro de la igualdad de género” (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Índice comentado del documento de posición de la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe “La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes”* (LC/MDM.58/3), 2019).

dicha sección se establece que, en cada una de las reuniones de la Conferencia Regional sobre la Mujer que se celebren hasta 2030, se realizará un informe de seguimiento sobre la ejecución de la Estrategia de Montevideo en América Latina y el Caribe.

En la 58ª Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, los países acordaron “solicitar a la Secretaría que envíe a los países la guía para la elaboración de los informes nacionales de avance en la aplicación de la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 y exhortar a los países a que preparen y envíen dichos informes en forma escrita a la Secretaría antes del 30 de Mayo de 2019”³.

Con arreglo a ese mandato, la Secretaría ha confeccionado guía para orientar a los Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en el proceso de elaboración del informe nacional sobre el avance en la aplicación de la Estrategia de Montevideo.

B. LINEAMIENTOS DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME NACIONAL

El informe contiene información relevante sobre la puesta en marcha de las medidas de la Estrategia de Montevideo y la contribución de dichas medidas al logro de la igualdad de género, los derechos y la autonomía de las mujeres. El período de referencia del informe es de octubre de 2016 a mayo de 2019.

En la ejecución de las acciones o políticas mencionadas en el informe participan todos los poderes del Estado, el mecanismo para el adelanto de mujer, denominado Ministerio de la Mujer (MINIM), los ministerios sectoriales, las entidades de planificación y presupuestación, el instituto nacional de estadística, los organismos descentralizados y organizaciones de la sociedad civil. Las escalas de las acciones son nacional, local y regional.

Este informe nacional constituirá un insumo para el informe de seguimiento regional sobre la puesta en marcha de la Estrategia de Montevideo, junto con el examen del progreso de la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General celebrado en 2000, que será presentado en la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (del 4 al 8 de noviembre de 2019).

³ Véase el acuerdo 6 [en línea] https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/mdm.58_acuerdos.pdf.

C. CONTENIDOS DEL INFORME NACIONAL

INTRODUCCIÓN

El Estado de Nicaragua, desde el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), en armonía con su vocación de respeto a los derechos humanos, a la paz y la solidaridad, a través del **Modelo Cristiano, Socialista y Solidario**; ha venido priorizando la incorporación de la **Equidad e Igualdad de Género** en instrumentos normativos y jurídicos que orientan la ejecución de Estrategias y Programas Sociales, Económicos, Culturales y Políticos para la restitución de los Derechos, Empoderamiento y Liderazgo de las Mujeres y sus familias en los diferentes espacios de participación.

La gestión del Gobierno en la restitución y fortalecimiento de Derechos de las Mujeres ha permitido que organismos internacionales destaquen a Nicaragua como un país con avances extraordinarios y consistentes en la reducción de las desigualdades de género; el **Informe sobre la Brecha Global de Género del Foro Económico Mundial (FEM)**, publicado el 17 de diciembre 2018, ubica a Nicaragua en el ‘top’ 5 a nivel mundial de los países con mayor Equidad de Género de América Latina, avanzando 85 puestos en relación a la posición 90 que ocupaba en el año 2007; Nicaragua forma parte de un selecto grupo de 10 países a nivel mundial que han cerrado la brecha de género en más de un 80% .

En el artículo 48 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, se establece la igualdad incondicional de las y los nicaragüenses en el goce de sus derechos políticos; en el ejercicio de los mismos y en el cumplimiento de sus responsabilidades, existe igualdad absoluta entre hombre y la mujer y es obligación del Estado eliminar los obstáculos que impidan de hecho la igualdad entre las y los nicaragüenses y su participación efectiva en la vida política, económica y social del país.

En consecución de este precepto constitucional, el GRUN impulsa la integración de las mujeres en las Instituciones del Estado y su participación en la sociedad en general, lo que contribuye a la promoción y visibilización del liderazgo y protagonismo de las mismas en todos los ámbitos de la vida política, económica y social del país.

En este sentido, el Estado de Nicaragua de acuerdo a su Constitución Política, Leyes, Planes e Instrumentos Internacionales suscritos por el país en materia de derechos humanos e igualdad de género, ratifica su voluntad política de contribuir a erradicar toda forma de discriminación y de violencia hacia las mujeres, las niñas y la desigualdad de género.

El GRUN desde su Programa Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) define políticas y programas encaminadas a la restitución de derechos, empoderamiento y liderazgo de las mujeres, promoviendo su participación real y efectiva, así como la equidad de género en puestos de

dirección en los ámbitos laboral, político, gremial y comunitario; además tiene como prioridad el crecimiento económico con aumento del trabajo, reducción de la pobreza y de las desigualdades, la recuperación de valores, la restitución de derechos económicos, sociales, ambientales y culturales del pueblo, sobre todo de los sectores históricamente excluidos y el aumento en las capacidades de las familias nicaragüenses.

Asimismo, se cuenta con una Política de Género que establece que “la igualdad de hombres y mujeres, además de ser un derecho humano, es una necesidad estratégica para la profundización de la democracia representativa y participativa, así como para la construcción de una sociedad justa y desarrollada socioeconómicamente. Esta política parte de las premisas: “mujeres como sujetos de cambios sociales y del desarrollo, acceso a los bienes y medios productivos, equidad en la participación e igualdad de derechos y oportunidades”.

Como resultado de la implementación de estos programas se destaca el crecimiento económico sostenido, el cual ha venido acompañado de avances notables y significativos en los indicadores sociales, muestra de ello ha sido la reducción en indicadores de pobreza general y pobreza extrema. Según el Banco Central de Nicaragua, la pobreza general pasó de **29.6%** en 2014 a **24.9%** en 2016; mientras que la pobreza extrema pasó de **8.3%** en 2014 a **6.9%** en 2016. De igual manera, el Coeficiente de Desigualdad mejoró de **0.38** a **0.33** en 2018.

Nicaragua fue uno de los primeros países latinoamericanos en cumplir con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (**ODM1**) de reducir a la mitad la pobreza y el hambre entre 1990 y 2015, siendo reconocido por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Programa Mundial de Alimentación (PMA). Asimismo, alcanzó el (**ODM4**) de reducir en dos terceras partes para 2015 la tasa de mortalidad de los niños y niñas menores de 1 y 5 años por 1,000 nacidos vivos.

Preguntas orientadoras sobre avances realizados a nivel nacional y propiciar la comparabilidad de los datos para el informe regional.

- 1. ¿Cuáles son los tres principales logros que destacaría en lo que respecta a la autonomía de las mujeres y la igualdad de género en su país desde la aprobación de la Estrategia de Montevideo en 2016?**

Han transcurrido tres años desde la aprobación de la Estrategia de Montevideo, donde se asumió el compromiso político técnico para dar un salto cualitativo en la implementación y fortalecimiento de Políticas Públicas multidimensionales e integrales que tutelen los derechos humanos, la autonomía de las mujeres y la igualdad de género tanto a nivel nacional como regional. Los avances en este compromiso han sido notables, así como lo ha sido el crecimiento

económico sostenido, cuya redistribución, cada vez más justa y equitativa ha sido cimiento fundamental para avanzar en la reducción de la pobreza.

El GRUN reconoce que la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y Niñas es fundamental para impulsar el crecimiento económico y promover el desarrollo social del País, para ello fomenta la participación plena de las mujeres en todos los procesos de desarrollo político, económico, social y cultural, lo que contribuye a promover y visibilizar el liderazgo y protagonismo de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, esto ha permitido que hoy Nicaragua sea reconocida internacionalmente por sus avances, entre los que se destacan:

Autonomía Política / toma de decisiones.

Nicaragua ocupa el 1er lugar con mayor número de mujeres en cargos ministeriales según Organización de Naciones Unidas en el Mapa de Ranking Mundial sobre participación política de las mujeres 2016; y de acuerdo a datos brindados por la Unión Interparlamentaria (UIP) y ONU MUJERES el país se encuentra ocupando el 5to lugar con mayor representación de mujeres en el parlamento, lo que lo coloca en el 2do lugar general en el subíndice de empoderamiento político. Según proyecciones de este organismo, de continuar el país con este progreso, se cerrará completamente la brecha de género en 2034 en ruta de alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) respectivo.

En este logro ha incidido de manera determinante la aprobación y puesta en práctica de la Ley N°. 648, Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades (LIDO)⁴, la cual tiene por objeto “Promover la igualdad y equidad en el goce de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales entre mujeres y hombres” (Arto.1 Ley N°.648). La misma establece en su Capítulo II, referido al Ámbito Político, que el Estado de Nicaragua debe: i)Promover medidas para establecer porcentajes proporcionales para cargos de elección; ii)Los Partidos Políticos y Organizaciones Electorales legalmente establecidas deben incluir en sus estatutos disposiciones que aseguren participación de hombres y mujeres; iii) Elegir cargos públicos con participación equitativa de hombres y mujeres, iv)Procurar participación equitativa en procesos de toma de decisión.

En este mismo sentido, la reforma de la Constitución Política de Nicaragua, la Ley N°. 648 y la Política de Género han propiciado y consolidado los avances en materia de participación política de las mujeres en Nicaragua, instituyéndose que los cargos institucionales relevantes del país sean ocupados de manera paritaria; hecho que coloca hoy a Nicaragua entre los primeros países del mundo con igualdad de participación de hombres y mujeres en el Poder Ejecutivo, Parlamento y Gobiernos Municipales, actualmente la participación de las mujeres alcanza el **59.7%** en el Poder Judicial; **56.25%** en el Poder Ejecutivo; **45.7%** en el Poder Legislativo y **57%** en cargos de elección popular de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional.

⁴ Aprobada el 14 de Febrero del 2008. Publicada en La Gaceta N° 51 del 12 de Marzo del 2008.

De igual manera, la Ley N°. 790, Ley de Reforma a la Ley N°. 331 Ley Electoral y La Ley N°. 40, Ley de Municipios⁵, establece que los partidos políticos deben garantizar la participación equitativa de hombres y mujeres 50/50 en las candidaturas a Alcaldes/Alcaldesa; Vicealcaldes/Vicealcaldesa, Concejalas/Concejales y Consejo Regionales. A la fecha, la participación de la mujer en los Gobiernos Locales es representada de la siguiente manera, el **43%** son Alcaldesas, **57%** Vicealcaldesas; el **49%** de concejalías son ocupadas por mujeres (**52%** son jóvenes); **50%** de mujeres dirigentes de los Consejos de Dirección y Secretarías Generales de Movimientos Sociales, Gremiales y Laborales; en los Consejos Regionales Autónomos se cuenta con una participación del 48% de mujeres Concejales.

Autonomía Económica.

El GRUN impulsa diferentes estrategias para la capitalización de las mujeres y sus familias, entre ellas: la ampliación de programas de financiamiento para mejorar la seguridad alimentaria e ingresos de las familias, contribuyendo a la reducción de la pobreza; el desarrollo de mecanismos de capacitación y asistencia técnica para mejorar la calidad de los productos de las micro, pequeñas y medianas empresas y el impulso de programas específicos de capacitación técnica dirigida a mujeres emprendedoras y productoras a través de las instituciones del Estado.

En aras de contribuir al desarrollo económico y prestar servicios bancarios y financieros que permitan fomentar las actividades económicas y productivas del país, principalmente a través del crédito, se implementan acciones derivadas de la Ley N°. 640, Ley creadora del Banco de Fomento a la Producción⁶ y la Ley N°. 684 Ley de Reforma a la Ley N°. 640⁷, mismas que orientan destinar recursos financieros para las y los pequeños (as) y medianos (as) productores (as) y demás sectores económicos prioritarios, la Ley N°. 645, Ley de Promoción, Fomento y Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa ⁸(MIPYME), mandata el fomento y desarrollo integral de las MIPYME como sector económico de alta importancia para el desarrollo del país. De igual manera, se cuenta con la Ley N°. 717, Ley Creadora del Fondo para Compra de Tierras con Equidad de Género para Mujeres Rurales⁹, consignando el derecho a la propiedad, igualdad y derecho a vivienda digna. Asimismo, es política del GRUN que en el proceso de legalización de la propiedad se garantice la titulación gratuita con equidad de género.

Entre los programas desarrollados para motivar el emprendedurismo, productividad y autonomía económica de las mujeres, podemos destacar: Programa de Microcrédito Usura Cero, Hambre Cero; Programa Productivo Alimentario (PPA), Patio Saludable; Plan Especial de Apoyo a Pequeños Productores (CRISSOL); Adaptación de la Agricultura al Cambio Climático;

⁵ Aprobada el 15 de Mayo de 2012. Publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 95 del 23 de Mayo de 2012.

⁶ Aprobada el 06 de Noviembre del 2007. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 223 del 20 de Noviembre del 2007.

⁷ Aprobada el 5 de Mayo del 2009. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 92 del 20 de Mayo del 2009.

⁸ Aprobada el 24 de Enero del 2008. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 28 del 08 de Febrero del 2008

⁹ Aprobada el 05 de Mayo del 2010. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 111 del 14 de Junio del 2010

Mejoramiento de las Capacidades Organizativas y Productivas de los Productores y Productoras de Cacao en el Triángulo Minero (PROCACAO); Fomento al Desarrollo y Promoción de los Emprendimientos; Apoyo para el Incremento de la Productividad, Seguridad Alimentaria y Nutricional en la Costa Caribe Nicaragüense (PAIPSAN); Apoyo de Adaptación a Cambios en los Mercados y a los Efectos del Cambio Climático (NICADAPTA); Desarrollo de los Sistemas Productivos, Agrícolas, Pesqueros y Forestal en Territorios Indígenas de la RACCN y RACCS (NICARIBE); Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Bovino); Fortalecimiento de las Mujeres Artesanas del Tuno en la comunidad de Sakalwas, territorio de Mayangna Sauni As, Costa Caribe Norte de Nicaragua (TUNO); Desarrollo del Sector Lácteo en la Cuenca Ganadera Suroeste de Río San Juan y Ruta Santo Tomás a El Rama (PRODERUL); Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA); Apoyo para la Inserción de Pequeños Productores en las Cadenas de Valor y Acceso a Mercados (PROCAVAL). Así mismo se han propiciado espacios de participación e intercambio de buenas prácticas en el proceso de elaboración y comercialización de sus productos.

De igual manera desde la Cooperativa de Ahorro y Crédito, Caja Rural, (CARUNA, R. L.) las mujeres pueden optar a micro crédito, préstamos personales, de consumo, de mejoramiento y reparación de viviendas; con bajas tasas de interés, actualmente cuenta con más de 50 mil miembros, con 34 puntos de atención en todo el país, además de 30 cooperativas de ahorro y crédito afiliadas, lo que suman 65 puntos de atención y distribución de productos a nivel nacional.

Autonomía Física / Prevención de Violencia contra la Mujer.

El Estado de Nicaragua, a través del GRUN, desarrolla un Modelo Cristiano, Socialista y Solidario que prioriza la prevención y atención de la violencia de género, desde un enfoque de valores, cambio de actitudes, comportamientos y relaciones de poder, implementando leyes y políticas públicas que se sustentan en la construcción de nuevos patrones socioculturales para las reivindicaciones de género y la protección integral de las mujeres.

En este sentido, es importante mencionar que el GRUN ha definido diversas iniciativas nacionales para contrarrestar la violencia hacia las mujeres, se implementa la Ley N°. 779, Ley Integral Contra la Violencia Hacia las Mujeres y de reforma a la Ley No. 641, Código Penal¹⁰ con sus reformas y reglamento, con un fin preventivo, educativo, mediador, sancionador y de transformación de conciencia para la tutela de los derechos personales de las víctimas de distintas formas de violencia.

¹⁰ Aprobada el 20 de Enero del 2014. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 19 del 30 de Enero del 2014

Así mismo, se cuenta con la Política de Estado para el fortalecimiento de la familia nicaragüense y prevención de la violencia, la cual tiene como objetivo la promoción, protección y restitución de los derechos humanos de las familias, las mujeres, niñas, niños y adolescentes, garantizando una vida libre de violencia, que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y no discriminación, impulsándose las Campañas Nacionales dirigidas a la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas, promoviendo valores, equidad de género y complementariedad, fomentando la participación de hombres y niños en las tareas de cuidados y trabajo en el hogar, entre ellas “Campaña Buena esperanza, Buen Corazón” y “Campaña para Desarrollar Alianzas Nacionales, Por Una Vida Familiar de Convivencia Respetuosa, Armoniosa, Digna y Segura”.

Acceso equitativo de mujeres y hombres a servicios de salud gratuitos, integrales, humanizados y de calidad a través del Modelo de Salud, Familiar y Comunitario (MOSAFC), impactando progresivamente en indicadores de salud sensibles a género, entre los que sobresale la disminución de la Mortalidad Materna, pasando de 115 fallecidas en 2006 a 47 fallecidas en 2018, por 100,000 nacidos vivos registrados (NVR) reduciendo la cifra en un 60%; siendo las Casas Maternas una estrategia fundamental para garantizar partos seguros y atención inmediata al recién nacido. Además, se han construido, rehabilitado y equipado unidades de salud y clínicas móviles con programas especiales para la prevención y atención integral de enfermedades que afectan a las mujeres, tales como el cáncer de mamas, cérvico-uterino y otras enfermedades crónicas degenerativas y transmisibles. Asimismo, el funcionamiento de un acelerador lineal en el Centro Nacional de Radioterapia “Nora Astorga”.

El GRUN dentro de las estrategias de prevención de la violencia, ha venido profundizando la transformación de la educación, garantizando gratuidad, equidad y calidad, mediante un modelo educativo, coherente, integral, complementario y articulado entre los diferentes subsistemas de Educación. Implementa programas para el fortalecimiento de la práctica de valores tales como Consejerías de las Comunidades Educativas, incorporación dentro de la currícula de asignaturas Creciendo en Valores y campañas para la prevención de la violencia en todas sus manifestaciones. Así mismo, ha garantizado un aumento creciente de la inserción de las niñas y mujeres en las diferentes modalidades educativas y tecnológicas.

A fin de garantizar el seguimiento y monitoreo a la aplicación de medidas cautelares, resoluciones judiciales y estadísticas judiciales relacionadas con los delitos de la Ley N°. 779 (Violencia Intrafamiliar y de Género), la Corte Suprema de Justicia continúa fortaleciendo el Observatorio Judicial de Violencia de Género en coordinación con diferentes instituciones vinculadas a la ruta de acceso a la justicia.

En el ámbito laboral, se ha institucionalizado la eliminación de la discriminación de la mujer, fortaleciendo el marco jurídico con la aprobación de Ley N°.637 Ley de Habilitación Profesional para Procuradores Laborales y de Seguridad Social, Ley N°. 664, Ley General de Inspección del Trabajo, Ley N°. 618, Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo y Ley de

Reformas y Adiciones a la Ley N°. 185, Código del Trabajo; garantizándose el acceso de las mujeres de sectores empobrecidos a un trabajo y salario digno, mediante políticas activas del mercado laboral y capacitación en materia de orientación laboral, empleabilidad, competencias, habilidades y productividad con equidad de género.

- 2. ¿De qué forma ha sido de utilidad la Estrategia de Montevideo en el diseño y la implementación de políticas públicas para garantizar la igualdad de género, la autonomía y los derechos de las mujeres en su país?** Describa cómo se han adaptado los compromisos de la Estrategia de Montevideo a las políticas públicas y qué elementos han sido más relevantes considerando el contexto y las prioridades nacionales.

El GRUN, reconoce el valor político y técnico de la Estrategia de Montevideo como instrumento para garantizar el cumplimiento de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 y alcanzar la igualdad de género, la autonomía y los derechos de las mujeres en América Latina y el Caribe. En este sentido, la estrategia se constituye en un referente importante para la creación y/o fortalecimiento de condiciones positivas que contribuyen al establecimiento y sostenibilidad de Políticas Públicas orientadas a eliminar las desigualdades de género y garantizar el goce efectivo de los derechos humanos de todas las mujeres y niñas en el país.

Se han realizado importantes esfuerzos por garantizar la adaptación y aplicación de este instrumento al contexto, prioridades y experiencias nacionales. En su contenido, hemos encontrado elementos e ideas fuerzas que se han venido incorporando en diferentes instrumentos normativos en materia de igualdad de género, autonomía, derechos de la mujer y niñas, esto ha coadyuvado a que el país esté dando importantes y sostenidos avances en rutas de restitución de derechos; logrando que hoy Nicaragua, sea reconocido como el país de las Américas con mayor participación de las mujeres en los espacios políticos, sociales y económicos; siendo así el único país Centroamericano que ha cerrado la brecha de género en más de un 80%.

El GRUN conforme a su compromiso de respeto irrestricto a la igualdad de derechos humanos, al derecho internacional, la soberanía, la independencia y la autodeterminación, implementa el Modelo Cristiano, Socialista y Solidario que busca dar respuesta a la superación de los nudos estructurales constitutivos de las desigualdades de género, a los cuales hace alusión la Estrategia de Montevideo.

Con la implementación del **Modelo de Igualdad, Equidad y Complementariedad** se han venido cambiando esquemas culturales y llevando a la práctica reivindicaciones de género, reconociendo el protagonismo de las mujeres como generadoras de desarrollo, impulsando su participación plena a través del acceso a bienes y medios productivos, promoviendo la equidad en la participación e igualdad de derechos y oportunidades.

3. ¿Cuál es el grado de avance en la aplicación de las medidas de la Estrategia de Montevideo?

La respuesta de esta pregunta se adjunta en formato Excel.

[Ejes de Estrategia de Montevideo.xlsx](#)

4. ¿Qué ejes de implementación han sido más relevantes para las políticas públicas orientadas al logro de la autonomía física de las mujeres en su país? Describa las principales acciones llevadas a cabo en relación con al menos tres ejes de implementación que son clave para la autonomía física de las mujeres en su país. Por ejemplo, puede mencionar iniciativas relacionadas con la tecnología (eje 7) para la mejora de los sistemas de atención a las mujeres en situación de violencia, o con la institucionalidad (eje 2) para la implementación de servicios de salud sexual y reproductiva integrales. Para responder a esta pregunta, proporcione ejemplos concretos con información sobre los objetivos y el alcance de las acciones, la población objetivo y los resultados obtenidos, así como enlaces en los que pueda obtenerse más información al respecto.

El Gobierno de Nicaragua ha retomado de manera integral los ejes establecidos en la Estrategia de Montevideo para alcanzar la igualdad de género y la autonomía de las mujeres hacia 2030, siendo los más estratégicos en las políticas públicas los siguientes:

Eje 1: Marco Normativo y Eje 2: Institucionalidad: Durante la última década, uno de los avances más significativos del Estado de Nicaragua en la promoción y protección de los derechos humanos ha sido la adecuación de su marco normativo general efectuado reformas y ajustes en la legislación, proceso que han permitido la modernización y actualización de las competencias institucionales, especialmente de las que intervienen en la ruta de acceso a la justicia.

Entre los principales instrumentos que conforman el Marco Normativo Nacional para la igualdad de derechos humanos, podemos mencionar:

- **La Constitución Política de Nicaragua**, vigente desde 1987, y sus Reformas, definiendo en el Artículo. 27 la igualdad de las personas ante la ley y la protección y goce de sus derechos políticos sin discriminación por motivo de nacimiento, nacionalidad, credo político, raza, sexo. El Estado está obligado a eliminar los obstáculos que impidan la participación efectiva de los nicaragüenses en la vida política, económica y social del país.
- **Política de Género y Ley N°. 648, Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades**, mandata a las instituciones a incorporar acciones afirmativas para la igualdad de género, el fortalecimiento del protagonismo de las mujeres, la construcción de relaciones de género más humanas, equitativas y complementarias.

- **Ley N°. 832, Ley de Reforma y Adición a la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo y sus Reformas¹¹**. Eleva al Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM) a rango de Ministerio de la Mujer.
- **Ley N°. 618, Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo¹²**, regula trabajos prohibidos a adolescentes y mujeres, da protección a la salud reproductiva de las mujeres trabajadoras y adolescentes en labores peligrosas, regulaciones que deberán realizarse en coordinación con las instituciones respectivas.
- **Ley N° 664, Ley General de Inspección del Trabajo¹³**, regula el Sistema de Inspección del Trabajo, su organización, facultades y competencias a fin de promover, tutelar y garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a las condiciones de trabajo y a la protección de las/los trabajadores/es en el ejercicio de su actividad laboral, sin discriminación.
- **Ley N°. 717, Ley Creadora del Fondo para Compra de Tierras con Equidad de Género para Mujeres Rurales**, creada con el objetivo de asegurar a las mujeres del área rural medios de producción y trabajo.
- **Ley N°. 718, Ley Especial de Protección a las Familias en las que hay embarazos y partos múltiple¹⁴ y su reglamento¹⁵**, establece la protección especial a las familias en las que haya embarazos y partos múltiples, de escasos recursos económicos, sean éstas monoparentales o biparentales y que mediante dictamen médico en el período de gravidez de la madre se demuestre la existencia de un posible parto múltiple.
- **Ley N°. 790, Ley De Reforma a la Ley N°. 331, Ley Electoral**, se mandata a que los partidos políticos o alianzas presenten en paridad al 50 % de candidatos y 50% de candidatas en todas las circunscripciones de la elección en que participen.
- **Ley N°.786, Ley de Reforma y Adición a la Ley. N° 40, Ley de Municipios¹⁶**, orienta la incorporación de las prácticas de género en las políticas públicas, con un enfoque de igualdad de derechos entre mujeres y hombres (50% y 50%), en la toma de decisiones con funciones específicas, que les den a las mujeres alcaldes y vicealcaldes una mejor participación en la toma de decisiones en su municipio.

¹¹ Aprobada el 12 de Febrero del 2013. Publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 28 del 13 de Febrero de 2013

¹² Aprobada el 19 de Abril del 2007Publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 133 del 13 de Julio del 2007.

¹³ Aprobada el 26 de Junio de 2008Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, N° 180 del 19 de Septiembre de 2008.

¹⁴ Aprobada el 05 de Mayo del 2010. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 111 del 14 de Junio del 2010

¹⁵ Aprobado el 12 de Agosto del 2010. Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 170 del 06 de Septiembre del 2010

¹⁶ Aprobado el 08 de marzo del 2012. Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 47 del 09 de marzo del 2012.

- **Ley N°. 854, Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política de la República de Nicaragua¹⁷**, se eleva a rango constitucional la paridad y la equidad en los cargos de elección popular.
- **Ley N°. 859, Ley de Creación del Título de Heroína y Héroe Nacional¹⁸**, con el objeto de otorgar a todas las mujeres y hombres nicaragüenses que se destacan en la defensa de los intereses de la nación, derechos civiles y políticos.
- **Ley N°. 870, Código de Familia¹⁹**, tutela los derechos de familia.
- **Ley N°. 779, Ley Integral Contra la Violencia hacia las Mujeres y de Reformas a la Ley N°. 641, Código Penal**, tiene por objeto actuar contra la violencia ejercida hacia las mujeres, proteger sus derechos humanos, garantizando una vida libre de violencia, conforme a los principios de igualdad y no discriminación.
- **Ley N°. 763, Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad²⁰** para la promoción, protección y aseguramiento en igualdad de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad para su desarrollo integral.
- **Ley N°. 757, Ley de Trato Digno y Equitativo a Pueblos Indígenas y Afrodescendientes²¹** con la finalidad de garantizar el trato justo e igualitario a pueblos originarios en materia de oportunidades y acceso al empleo y a todos los derechos.
- **Ley N°. 820, Ley de Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el VHI y SIDA²²** y su Reglamento, tutelando los derechos humanos de personas que conviven con VIH y SIDA.
- **Ley N°. 896, Ley contra la Trata de Personas²³**, regula la prevención, atención a la víctima, investigación, persecución y sanción del delito con un enfoque de derechos humanos y de género.
- **Ley N°. 471, Ley de Reforma a la Ley N°. 212 Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos²⁴**, mandata en su Artículo 18, nombrar la Procuraduría de la Mujer.

¹⁷ Aprobada el 29 de enero de 2014. Publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 26, del 10 de Febrero de 2014.

¹⁸ Aprobada, el 11 de Marzo de 2014. Publicada en La Gaceta No. 68 del 9 de Abril de 2014.

¹⁹ Aprobada el 24 de Junio de 2014. Publicada en La Gaceta No. 190 del 8 de Octubre de 2014.

²⁰ Aprobada el 13 de abril de 2011. Publicada en La Gaceta No. 142 y No. 143 del 01 y 02 de agosto del 2011.

²¹ Aprobada el 02 de marzo del 2011. Publicada en La Gaceta No. 96 del 26 de Mayo del 2011.

²² Aprobado el 27 de Noviembre del 2012. Publicado en La Gaceta No. 242 del 18 de Diciembre del 2012

²³ Aprobada el 28 de Enero del 2015. Publicada en La Gaceta No. 38 del 25 de Febrero de 2015.

²⁴ Aprobado el 9 de Septiembre del 2003. Publicado en La Gaceta No. 191 del 9 de Octubre del 2003.

- **Ley N°. 798, Ley que Declara la Semana Nacional de la Lactancia Materna**²⁵, cuyo objetivo es promover, proteger, mantener, vigilar y respaldar las prácticas del amamantamiento y leche materna.
- Se incorporó la igualdad de género en el Plan Nacional de Desarrollo específicamente en el tema de seguridad jurídica de la propiedad, logrando emitir el GRUN en el periodo de 2016 a abril de 2019, un total de 113,216 títulos, de los cuales 66,069 (54%) corresponden a títulos emitidos a mujeres como cabezas de familia.

Eje 6. Comunicación: acceso a la información y el cambio cultural; El Estado de Nicaragua cuenta con un consejo de comunicación y ciudadanía, liderado por una mujer, instancia desde la cual se informa a la población de manera directa referente a temáticas de interés incluyendo los avances en la restitución de derechos de las mujeres y sus familias; así mismo se acompañan a los medios de información en la formulación y ejecución de campañas de promoción de los valores, prácticas de género y no discriminación para el Buen Vivir. De igual manera desde las Instituciones del Gobierno se trabajan planes comunicacionales, que incluyen diseño y reproducción de materiales educativos, uso de redes sociales, plataformas virtuales y medios de comunicación escritos, radiales y televisivos, asignando presupuesto específico para las mismas de acuerdo a su quehacer y prioridades.

Con el fin de prevenir la violencia en todas sus manifestaciones se han desarrollado a nivel nacional, las siguientes campañas para la prevención y sensibilización:

- “Un hogar no se construye con violencia... Dale amor a tu familia”
- Reproducción y Divulgación de material de las campañas “Comisaría de la Mujer y la Niñez, te atiende, escucha y acompaña”
- Campaña “Rompe el Silencio, Vos podés denunciar la violencia”.
- “Si ves, si oís, si te das cuenta... no te quedes con los brazos cruzados”
- “Juntos y Juntas podemos prevenir la Violencia”
- “Vos Valés, Vos Podés. Restituí tus Derechos. Juntas y Juntos Podemos Prevenir. ¡NO MÁS VIOLENCIA!”
- Estrategia de Seguridad Ciudadana y Humana, para alcanzar relaciones de equidad y justicia social.
- “Un hogar se construye con amor... porque en el amor no hay temor”.
- “Buena esperanza, Buen corazón”.
- Campaña para Desarrollar Alianzas Nacionales, Por Una Vida Familiar de Convivencia Respetuosa, Armoniosa, Digna y Segura.

²⁵ Aprobado el 26 de junio del 2012. Publicado en La Gaceta No. 124 del 03 de julio del 2012.

Desde el Ministerio de Educación, en aras de brindar opciones modernas para que la población tenga acceso a información educativa, ha desarrollado en coordinación con medios de comunicación nacional y local los siguientes programas dirigido a las Familias nicaragüense:

- Candil de la Casa: Es un programa educativo para toda la familia, que tiene como primicia enseñar la cultura de Valores; con temas de actualidad o de la coyuntura social, en donde se ven tópicos de carácter social, educativo y familiar. Es producido conjuntamente con docentes de las Escuelas Primarias, Secundaria y Universidades, especialistas en las diversas temáticas, diferentes instituciones que trabajan estos ejes educativos y Canal 6.
- A jugar: Programa que tiene como primicia principal objetivo enseñar las reglas básicas de los deportes, como el atletismo, baloncesto, fútbol, ajedrez, taekwondo y tenis.
- En el corazón de la familia: Un programa lleno de AMORANICARAGUA, dirigido especialmente a las familias que tiene hijos(as) con discapacidad o conviven con ellos(as).
- Speak English: Un programa educativo para todo público, para aprender y practicar el idioma inglés con los principales niveles de aprendizaje.
- Espacio E. Educación Primaria: tiene como objetivo fortalecer la ruta Educativa de Educación Primaria.

Todas las campañas y programas son dirigidas al fortalecimiento de las familias y la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas, promoviendo valores, equidad de género y complementariedad, fomentando la participación de hombres y niños en las tareas de cuidados y trabajo en el hogar.

Eje 7 Tecnología: hacia el gobierno electrónico y economías innovadoras e inclusivas; para el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, es imperante la apropiación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación por parte de las instituciones del Gobierno, mejorando la atención que se presta a la ciudadanía, en este sentido se cuenta con un Plan Maestro de Gobierno Electrónico, cuyo principal fin es la modernización de las instituciones y acercar el acceso a los servicios brindados a la población.

La Política de Género establece que la comunicación y publicidad desde las instituciones públicas del Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional debe incluir la prácticas de valores, derechos humanos, equidad de género, prevención de violencia, no discriminación y uso de lenguaje inclusivo en sus programas, mensajes o anuncios publicitarios y otras acciones comunicacionales; priorizándose la difusión de las acciones sociales, políticas y culturales de la institución que contribuyan al empoderamiento de las mujeres tanto al interior de la institución como en la sociedad en general.

El Poder Judicial, en aras de garantizar el acceso a la justicia de la población, ha modernizado sus servicios, incluyendo en su página Web consultas en línea, mediante las cuales les permite a las partes a través de representante legal realizar consultas en línea de los avances de cada proceso, actas, notificaciones, recursos, resoluciones, autos y sentencias.

El Ministerio Público dispone de una página web a través de la cual la población realiza denuncia en línea, de la cual hacen uso mujeres para poner en conocimiento hechos de violencia que son debidamente atendidos a través de la Unidad Especializadas de delitos contra la violencia de género.

La Policía Nacional cuenta con un Centro de Emergencia Nacional con la línea telefónica **118**, siendo un servicio gratuito para la población, disponible permanentemente las 24 horas del día, los 365 días del año, se reciben aproximadamente 12,455 llamadas por cada 100 mil habitantes anualmente, lo que permite la atención oportuna a la demanda de la población previniendo la comisión del delito.

El Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez dispone de un Centro de Información y Orientación denominado “**línea 133**”; que es un servicio telefónico que cuenta con personal especializado que atiende las 24 horas del día, los 365 días del año; a través de esta plataforma, 97,330 Niñas, Niños, Adolescentes, Mujeres y Familias de forma gratuita recibieron asesoría jurídica en materia de derechos de familia y consejería familiar, orientando las rutas de atención de las instituciones del Sistema Nacional para el Bienestar Social ante situaciones de maltrato, negligencia, violencia, Trata de Personas, Explotación Sexual Comercial u otras formas de violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Eje 9. Sistemas de información: transformar datos en información, información en conocimiento y conocimiento en decisión política: la Ley N°. 648, La ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades, en su artículo 13, mandata la adecuación de estadísticas nacionales a fin de contabilizar el aporte de las mujeres a las cuentas nacionales. Así mismo en el artículo 37, numeral K, mandata al Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE) el desarrollo de estadísticas que permitan el estudio, monitoreo y evaluación de la situación de la mujer en el país.

El Estado de Nicaragua pone a disposición de la población estadísticas y estudios que reflejan los avances en la autonomía física, promoción de derechos y no discriminación hacia las mujeres.

- Anuarios Estadísticos de Violencia de Género, Poder Judicial 2013-2017.
- Mapa de la Violencia Contra la Mujer, Policía Nacional de Nicaragua 2016-2017.
- La Policía Nacional y el Ministerio Público, cuentan Registro Nacional Único de Información sobre Trata de Personas, es coordinado y administrado por el Comité Ejecutivo Nacional, el cual fue creado por la Ley N° 896.

- Estudios de sentencias de femicidio dictados por juzgados de primera instancia del Poder Judicial de Nicaragua de los años 2013, 2014 y 2015. En la actualidad se está en proceso de elaboración de un Estudio que abarca el período 2016-2018.
- Estudios de Mediaciones realizadas por juzgados de primera instancia relacionados con delitos de la Ley N°. 779, Ley Integral en contra de la Violencia contra la Mujer y Reformas a la Ley N°. 641, Código Penal 2013, 2014, 2015, Poder Judicial.
- Informes Trimestrales en delito de femicidio elaborados por la Dirección de Estadística del Poder Judicial.
- Estudio de Violencia física, sexual y psicológica en contra de niñas, niños y adolescentes en Nicaragua. Enfoque Médico Legal años: 2016 – 2017, Poder Judicial.
- Estudio Nacional sobre violencia a las mujeres adultas, adolescentes y niñas: Un enfoque médico legal integral, Poder Judicial 2017.
- Encuesta de Medición de Nivel de Vida/Reporte de Pobreza y Desigualdad, Instituto Nicaragüense de Información y Desarrollo, 2016-2018.

5. ¿Qué ejes de implementación han sido más relevantes para las políticas públicas orientadas al logro de la autonomía económica de las mujeres en su país? Describa las principales acciones llevadas a cabo en relación con al menos tres ejes de implementación que son clave para la autonomía económica de las mujeres en su país. Por ejemplo, puede hacer referencia al marco normativo (eje 1) para garantizar los derechos económicos de las mujeres y la no discriminación en el ámbito laboral, o a los sistemas de información (eje 9) para identificar las brechas de género en el acceso y uso de los servicios financieros. Para responder a esta pregunta, proporcione ejemplos concretos con información sobre los objetivos y el alcance de las acciones, la población objetivo y los resultados obtenidos, así como enlaces en los que pueda obtenerse más información al respecto.

Eje 1 Marco Normativo, Eje 2 Institucionalidad y Eje 5. Financiamiento: movilización de recursos suficientes y sostenibles para la igualdad de género: En el marco del cumplimiento a lo mandado en la Política de Género y Ley N°. 648 en su Artículo 16, sobre el establecimiento de estrategias sectoriales y globales que permitan a las mujeres el acceso a recursos productivos, créditos, bienes y servicios, así como el establecimiento de líneas de créditos especiales que faciliten la inserción de las mujeres a la pequeña y microempresa promovidas por las mismas, en particular de aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad o desventaja económica, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) ha desarrollado desde el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH), programas que se centran en el Empoderamiento de la Mujer para reducir la pobreza, el hambre y la desigualdad, podemos mencionar:

Programa Microcrédito Usura Cero²⁶: está dirigido a mujeres trabajadoras organizadas en grupos solidarios con el objetivo que puedan beneficiarse con créditos a una tasa de interés justa de 5% anual sobre saldos para mejorar sus pequeños negocios o realizar nuevos emprendimientos familiares. En 2016-2017 se atendieron 215,546 protagonistas organizadas en 81,369 Grupos Solidarios, colocándose 278,875 créditos con un monto de C\$2,104.77 millones, además, recibieron capacitaciones 60,119 mujeres protagonistas del programa y 133,826 socias subsecuentes, en Administración de Pequeños Negocios.

Programa Productivo Alimentario (PPA); creado con el objetivo de reducir la pobreza y el hambre en las familias rurales, mediante la capitalización con bienes productivos, su principal instrumento el **Bono Productivo Alimentario (BPA)** que consiste en la entrega de bienes animales y vegetales, materiales de construcción, asistencia técnica y capacitación, dirigidos a mujeres, en 2016 se entregaron 50,038 bonos a mujeres a nivel nacional.

Programa CRISSOL Café: Propiciar condiciones para que el segmento de pequeños y medianos productores/as de café, tenga acceso al financiamiento y la asistencia técnica, aumentando su producción e ingresos económicos. De 2013 al 2018 se financiaron a 6,184 mujeres y se brindó asistencia técnica a 15,920 mujeres.

Programa de Microcrédito: Promueve, la inclusión financiera y acceso a crédito para mujeres del campo y la ciudad, a través de la implementación de Programas y Proyectos de inversiones productivas. Entre 2017 y 2018 a través del Programa de Microcréditos para emprendimientos, talleres y pequeños negocios en el campo, se han acompañado a 13,884 mujeres hasta por un monto de financiamiento de C\$ 384,348,203.04 a través de la banca privada, representando el 70% del total de protagonistas atendidas por medio de este programa lo que les permitió mejorar su capacidad productiva y de comercialización de sus productos. Se promovió la participación de 154,743 mujeres emprendedoras en ferias nacionales y departamentales.

Apoyo al Incremento de la Productividad, Seguridad Alimentaria y Nutricional PAIPSSAN, favorece la participación y empoderamiento de las mujeres mediante el acceso de tecnologías, planes de inversión, capacitaciones e intercambios de experiencias. Este retoma los resultados del PPA, creando fideicomiso para que las familias del campo emprendan. Se han entregado 19,987 créditos, de estos 13,974 a mujeres.

Programa de Adaptación a los cambios de los Mercados y a los Efectos del Cambio Climático, NICADAPTA; promueve la participación e integración de la mujer en los planes de inversión, creación de micro empresas y actualmente participan 2,367 productoras de café y cacao.

²⁶ Informe del Presidente al Pueblo y la Asamblea Nacional. Gestión del Buen Gobierno 2016-2017.

Programa de Desarrollo de los Sistemas Productivos Agrícolas, Pesqueros y Forestales en Territorios Indígenas en la Costa Caribe, NICARIBE; fomenta las inversiones productivas y fortalecimiento de capacidades para el empoderamiento económico; el 43% de familias protagonistas, tienen jefatura fémina, las mujeres integran todas las organizaciones reforzadas por el NICARIBE participando 5,998 de pueblos originarios de la Costa Caribe. Así mismo se ha capacitado a 78,151 mujeres emprendedoras para la elaboración e implementación de pequeños negocios; entregándose 76 Bonos Productivos Tecnológicos para mejorar sus capacidades productivas, gestión de negocios, empoderamiento personal y familiar²⁷.

En 2016-2017, desde el Instituto Nacional Tecnológico se capacitaron a 218,703 mujeres protagonistas del Programa Usura Cero, lo que ha permitido el fortalecimiento y empoderamiento de sus negocios familiares, brindando una mayor independencia económica a la mujer.

El GRUN a través del Ministerio del Trabajo (MITRAB) promueve la igualdad y no discriminación en el empleo, realiza la labor inspectora, garantizando que las mujeres trabajadoras no estén sujetas a ningún tipo de discriminación y desigualdad en relación al desempeño laboral de los hombres, se vigila el cumplimiento a no ser sujetas a condiciones discriminatorias por parte del empleador: exámenes médicos, apariencia física, discapacidad, trato, ambiente de trabajo, oportunidades de promoción, ascenso a ocupar puestos directivos con poder de decisión, a no tener ningún impedimento para la contratación por el simple hecho de ser mujer o bien por ser una persona con VIH/Sida, estado de gravidez o gozando de pre y pos natal. Toda esta tutela está incorporada en el Acta de Inspección que utiliza el inspector (a) para verificar el cumplimiento de las normas laborales.

En Programa Nacional de Desarrollo Humano desde sus Lineamientos Estratégicos se articulan a la Política Regional de Igualdad y Equidad de Género (PRIEG), contemplando en uno de ellos El Bien Común y la Equidad Social de las Familias Nicaragüenses, siendo principal énfasis en Eje 1 de la PRIEG: Autonomía Económica, mediante la Política de Seguridad y Soberanía Alimentaria; la Política para el Desarrollo de la Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa, Asociativa y MIPYME's, desde ambas se prioriza el fortalecimiento de la economía familiar, comunitaria, cooperativa y asociativa, que tiene como objetivos reducir la pobreza y desigualdad, aumentar la producción y la productividad, fortalecer la seguridad y soberanía alimentaria y adaptar el país al cambio climático.

²⁷ Informe del Presidente al Pueblo y la Asamblea Nacional. Gestión del Buen Gobierno 2017.

- 6. ¿Qué ejes de implementación han sido más relevantes para las políticas públicas orientadas al logro de la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones en su país?** Describa las principales acciones llevadas a cabo en relación con al menos tres ejes de implementación que son clave para la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones en su país. Por ejemplo, puede hacer referencia a campañas de comunicación (eje 6) orientadas a incrementar la representación de las mujeres en espacios de decisión, o a iniciativas de cooperación (eje 8) para el intercambio de experiencias sobre la aplicación de las leyes de cuota y paridad. Para responder a esta pregunta, proporcione ejemplos concretos con información sobre los objetivos y el alcance de las acciones, la población objetivo y los resultados obtenidos, así como enlaces en los que pueda obtenerse más información al respecto.

Eje. 3: Participación Popular y Ciudadana, democratización de la política y las sociedades: El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, desde el Modelo Cristiano, Socialista y Solidario ha promovido el Poder Ciudadano como expresión de organización y movilización del pueblo con plena participación y decisión permanente en la construcción de la democracia.

La participación ciudadana es un derecho fundamental, reconocido en la Constitución Política y en diferentes instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que han sido ratificados por Nicaragua, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, entre otros, por ello la **Ley N°. 475, Ley De Participación Ciudadana**²⁸, garantiza el derecho de la participación ciudadana en igualdad de condiciones en los asuntos públicos y la gestión estatal.

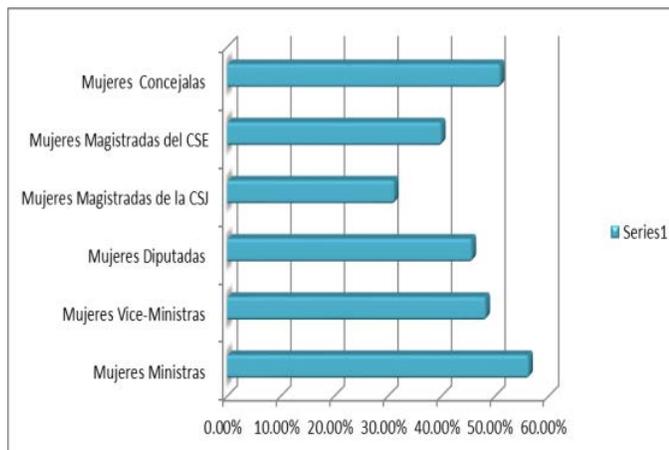
La Ley N°. 648, Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades establece la igualdad para el ejercicio de los derechos políticos, incluido el derecho a elegir y ser electos en cargos públicos. De igual manera el establecimiento de porcentajes de mujeres en cargos de elección nacional, gobiernos regionales, municipales y del parlamento centroamericano. Para ello los partidos políticos deben incluir en sus listas candidatas mujeres, asegurando una mayor participación democrática.

En Nicaragua existe una práctica del poder público, se consulta a la población mediante la realización de cabildos, asambleas y reuniones para la formulación de políticas y proyectos de ley que inciden de manera directa y sensible en la vida cotidiana de la ciudadanía. Se cuenta con disposiciones de orden normativo que regulan aquellos aspectos vinculados a la participación ciudadana en la administración de Justicia a través de jurados de conciencia y consultas de leyes.

²⁸ Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, N° 241 del 19 de Diciembre de 2003, que en adelante se designará simplemente "La Ley".

La Constitución Política de Nicaragua en el artículo 178 se hace referencia al binomio de alcalde y vicealcalde el cual debe formularse bajo el principio de igualdad y equidad de género en el ejercicio del poder local, guardando la proporcionalidad entre ambos géneros.

En el Poder Judicial se ha incrementado la cantidad de Magistradas de la CSJ en un 31% y Magistradas de los Tribunales de Apelaciones en un 47 %. Este Poder del Estado está representado por una mujer, de igual forma, 2 de las 4 Presidencias de Salas son ocupadas por Magistradas, en los Tribunales de Apelación, de 8 presidencias 4 están ocupadas por Magistradas. Estas cifras evidencian el cumplimiento por parte del Estado de Nicaragua del principio de paridad 50-50.



En los Gobiernos Locales, para el periodo 2017-2021, el 43% son alcaldesas y el 57% vicealcaldesa en los 153 municipios. El 51% del total de concejalías son ocupados por mujeres, de ellas el 52% son jóvenes en cargos de decisión, dirección y responsabilidad a nivel territorial.

De igual manera, en los Consejos de Dirección y Secretarías Generales de Movimientos Sociales, Gremiales y Laborales, hay un 50% de mujeres dirigentes; constituyendo este hecho el elemento esencial del proceso de transformaciones económicas, políticas y sociales del país.

Período	Alcaldes y Alcaldesas					Vicealcaldes y Vicealcaldesas				
	Total	Hombres		Mujeres		Total	Hombres		Mujeres	
		Total	%	Total	%		Total	%	Total	%
2000-2004	150	137	91.3	13	8.7	150	119	79.3	31	20.7
2005-2008	152	136	89.5	17	11.2	152	128	84.2	24	15.8
2009-2012	153	130	85	23	15	153	60	39.2	93	60.8
2012-2016	153	89	58.2	64	41.8	153	63	41.2	90	58.8
2017-2021	153	87	57	66	43	153	67	43	86	57

Fuente: Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM).

Eje 4, Construcción y fortalecimiento de capacidades estatales: gestión pública basada en la igualdad y la no discriminación. El Estado de Nicaragua a través de la Ley N°. 648, Política de Género y PNDH, orienta a las instituciones del Estado implementar prácticas afirmativas que contribuyan a la remoción de los obstáculos, a la no discriminación y a que la igualdad de mujeres y hombres sea efectiva y real.

En el marco de nuestro mandato nacional definido desde el Plan Nacional de Desarrollo Humano, de la Política de Género y de los compromisos y acuerdos internacionales, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional trabaja por alcanzar el Bien Común y la Equidad Social de las Familias Nicaragüenses, en este sentido las instituciones del Estado implementan planes de formación y capacitación continua en materia de igualdad de género, derechos de las mujeres sin discriminación. El Ministerio de la Mujer (MINIM) ejecuta procesos de formación y capacitación con servidoras/es públicos para el fortalecimiento de sus capacidades en el diseño e implementación de políticas y/o estrategias para la transversalización del enfoque de género en planes, programas y proyectos.

7. ¿Cuáles son los tres principales desafíos que deben superarse a fin de eliminar los nudos de la desigualdad de género identificados en la Estrategia de Montevideo?

En aras de seguir superando la desigualdad socioeconómica y la persistencia de la pobreza en el marco de un crecimiento excluyente; un desafío es continuar preservando un marco macroeconómico estable que estimule la inversión privada nacional y extranjera, la inversión pública, el espíritu emprendedor, la producción y la productividad, a fin de generar crecimiento económico con mayores beneficios sociales para las mujeres y reducción de las desigualdades.

Es pertinente continuar garantizando a través de la Política Fiscal el financiamiento sostenible de los programas y proyectos dirigidos a reducir la pobreza y fortalecer el empoderamiento de las mujeres, aumentando las inversiones que incrementen sus capacidades productivas, fortaleciendo en ellas cultura emprendedora, productiva, creativa e innovadora.

Afianzar campañas comunitarias para la adopción de relaciones más justas, basadas en la responsabilidad compartida, el respeto y la complementariedad en el hogar para la prevención de la violencia en todas sus manifestaciones.

Continuar garantizando el cumplimiento de la Ley en cuanto a la equidad de género en puestos de dirección en los ámbitos laborales, políticos, gremiales y comunitarios, así como en las remuneraciones, trabajos intelectuales, académicos, productivos, creativos y comerciales, promoviendo liderazgo y protagonismo de las mujeres para su integración y participación.

1. Marco normativo: igualdad y Estado de derecho

Medidas		Estado de implementación	Actores involucrados en la implementación	Observaciones
1.a	Incorporar los compromisos asumidos por los Gobiernos en la Agenda Regional de Género producto de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, en políticas, planes y programas nacionales, subnacionales y locales de igualdad, derechos de las mujeres y desarrollo sostenible.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	La Organización de Naciones Unidas en el mapa de ranking mundial sobre participación política de las mujeres, en el 2016 ubica a Nicaragua en 1er lugar con mayor número de mujeres en cargos ministeriales y de acuerdo a datos brindados por la Unión Interparlamentaria (UIP) y ONU MUJERES, Nicaragua se encuentra ocupando el 5to lugar con mayor representación de mujeres en el parlamento lo que coloca al país en el 2do lugar general en el subíndice de Empoderamiento político. Según proyecciones de este organismo, de continuar el país con este progreso, se cerrará completamente la brecha de género en 2034 en ruta de alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) respectivo.
1.b	Ratificar o aplicar los instrumentos de derechos humanos, revisar periódicamente y modificar, en caso de ser necesario, las leyes, políticas, planes, programas y protocolos a fin de armonizarlos con los estándares internacionales de derechos humanos de las mujeres, igualdad de género y no discriminación, y asegurar que se respeten, protejan y garanticen los derechos de las mujeres en su diversidad e impedir retrocesos.	Implementado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	La legislación ha retomado Acuerdos y Tratados vinculados a declaraciones internacionales y que forman parte de nuestro derecho interno conforme la Constitución Política establece que todos los tratados internacionales aprobados y ratificados por el Estado de Nicaragua adquieren efectos jurídicos dentro y fuera de nuestro territorio. En este sentido la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW, Convención de Belém do Pará, Convención para la represión del tráfico de personas y la explotación de la prostitución ajena; Convención sobre los derechos del niño y su Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niñas/os en la pornografía; Convenio N°.182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las peores formas de trabajo infantil; Convenio contra la delincuencia organizada transnacional; Convenio 100, relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor; Convenio 111, relativo a la Discriminación en materia de empleo y ocupación, Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer; Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer; Declaración y Programa de Acción de Viena, de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos; Protocolo

				Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes: el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
1.c	Modificar o armonizar el marco jurídico nacional incorporando el principio de igualdad y la prohibición de discriminación basada en el sexo establecida en los artículos 1 y 2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.	Implementado	Otras Instituciones del Estado exclusivamente	La Constitución Política de la República de Nicaragua tutela los derechos de todos/as los/as nicaragüenses, protegiéndolos contra toda forma de explotación, exclusión y discriminación por razones de sexo ; en este sentido, se han creado instrumentos jurídicos y normativos donde se incorpora la definición de discriminación de la CEDAW y la ponen en práctica a través de la Ley N° 648 Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades (LIDO), Política de Género y PNDH, las instituciones deben aportar a la construcción de condiciones positivas y a la remoción de los obstáculos para la no discriminación e igualdad de mujeres y hombres efectiva y real.
1.d	Promulgar leyes y normativas integrales y específicas para la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres, implementándolas en forma efectiva y plena, incluidas las que garanticen el derecho a una vida libre de toda forma de violencia y discriminación.	Implementado	Otras Instituciones del Estado exclusivamente	El Estado de Nicaragua gracias a la voluntad política del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional y en cumplimiento a las normas internacionales de derechos humanos ha adecuado su marco legal (Leyes, Políticas, Decretos, Acuerdos y Convenios nacionales e internacionales) para la restitución, protección y tutela de derechos sin discriminación para todas y todos. - Constitución Política de la República de Nicaragua con sus reformas incorporadas. - Ley N°. 648, Ley de Igualdad de derechos y oportunidades. -Política de Género del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional. - Ley N°. 757, Ley de trato digno y equitativo a pueblos indígenas y afro-descendientes. - Ley N°. 870, Código de Familia. - Ley N°. 896, Ley Contra la Trata de Personas. - Ley N°. 641, Código Penal. - Ley N°. 406, Código Procesal Penal - Ley N° 779, Ley Integral Contra la Violencia hacia las Mujeres y de Reformas a la Ley N°. 641, “Código Penal”, con sus reformas incorporadas. - Ley N°. 582, Ley De Reforma a la, Ley General de Educación. - Ley N°. 471. Ley de Reforma a la Ley N°. 212 Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. - Ley N°. 763 Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad para la promoción, protección y aseguramiento en igualdad de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad para su

				<p>desarrollo integral.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N°. 820 Ley de Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el VIH y SIDA para su prevención y atención. - Ley N°. 985, Ley para una Cultura de Diálogo Reconciliación, Seguridad, Trabajo y Paz
1.e	<p>Diseñar y ejecutar planes de igualdad de género, de despatriarcalización y de derechos de las mujeres con presupuesto intransferible, progresivo y suficiente y metas comprometidas en los distintos sectores y niveles de gobierno.</p>	Avanzado	<p>Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado</p>	<p>Para el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres ha sido un eje fundamental en su política de desarrollo y lucha contra la pobreza; por ello implementa una Política de Género que establece que “la igualdad de hombres y mujeres, además de ser un derecho humano, es una necesidad estratégica para la profundización de la democracia representativa y participativa para la construcción de una sociedad justa y desarrollada socioeconómicamente. Esta política parte de las premisas: mujeres como sujetos de cambios sociales y del desarrollo, acceso a los bienes y medios productivos, equidad en la participación e igualdad de derechos y oportunidades. El Estado de Nicaragua a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha asumido en su cultura y política institucional, así como en sus objetivos, lineamientos y prioridades estratégicas, concepciones y prácticas basadas en la restitución de derechos, el bien común, la equidad social y de género; por ello en 2013 estableció las condiciones normativas y metodologías que guían a las instituciones públicas en la Incorporación de Prácticas de Género en el Presupuesto General de la República (PGR) y el Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo (MGIMP) así como la identificación de los recursos financieros destinados a prácticas de género en los programas institucionales. Desde esta metodología se identifican los programas a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, permitiendo fortalecer los Gastos Sociales dirigidos al acceso a bienes y servicios de cuidado humano y de reproducción, desarrollar procesos de formación, educación y promoción orientada a mejorar las relaciones de género, visualizando los programas que promueven conciencia ciudadana de derechos, participación y poder en los ámbitos económico, social, político, ideológico y cultural. Cabe señalar que en las políticas para la formulación del Presupuesto General de la República se promueve el apoyo a las instituciones para identificar programas institucionales que impulsen la equidad de género, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres. En este sentido, las instituciones están comprometidas a destinar recursos hacia las actividades que</p>

				promuevan la inclusión social y económica orientada a alcanzar la equidad de género, en correspondencia con los lineamientos del Programa Nacional de Desarrollo Humano.
1.f	Incorporar la igualdad de género y los derechos de las mujeres transversalmente en los planes nacionales de desarrollo e instrumentos de planificación.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional puso en marcha el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH 2008-2012), definiendo políticas, metas y asignación de recursos para lograr crecimiento económico y superación de la pobreza; el PNDH 2012-2016, incorporo como alta prioridad la Igualdad y Equidad de Género mediante la Política para el Desarrollo de la Mujer, valorando y promoviendo la participación real y efectiva de las mujeres, priorizando su liderazgo y empoderamiento; la equidad de género en puestos de dirección en los ámbitos laboral, político, gremial y comunitario. Para 2018-2021 se actualiza el PNDH integrando la Equidad de Género como Lineamiento Estratégico para afianzar liderazgo y protagonismo de las mujeres en los ámbitos económico, político y social. En este sentido la transversalización de la Equidad e Igualdad de Género es una práctica cotidiana en el quehacer de las instituciones del Estado de Nicaragua.
1.g	Establecer evaluaciones periódicas de manera preceptiva sobre la ejecución de los planes de igualdad de género existentes y modificar las políticas y programas incorporando las recomendaciones para superar los obstáculos para la implementación.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	El Estado de Nicaragua realiza evaluación quinquenal de los planes y programas para la Igualdad de Género, definiendo los retos pendientes para lograr el adelanto de las mujeres. Las instituciones del Estado de Nicaragua brindan de manera formal sus informes sobre las acciones desarrolladas anualmente para la Equidad de Género y la Prevención de la Violencia en todas sus formas. El Ministerio de la Mujer en coordinación con Ministerio de Relaciones Exteriores consolida dicha información para la elaboración del informe final.

1.h	Diseñar e implementar protocolos de intervención integrales e intersectoriales, con enfoque de género, derechos humanos, interseccionalidad e interculturalidad, que establezcan estándares de calidad para asegurar la no discriminación por razón de género y la adaptabilidad de los programas y servicios, que cuenten con una asignación de recursos financieros intransferibles y suficientes, y que se utilicen en los diferentes niveles del Estado.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	Los Poderes del Estado y las Instituciones, tomando como referencia lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo Humano, han elaborado y actualizado protocolos de actuación que les permite de acuerdo a sus facultades tutelar los derechos de las mujeres sin discriminación por sexo, raza, religión, etnias, condición física, social, económica y política. Las acciones implementadas desde cada institución cuentan con recursos financieros para su operativización. La Policía Nacional cuenta con un Manual de Procedimientos de Investigación Policial en Delitos y Faltas Penales describe el proceso metodológico, continuo, organizado, especializado, preciso de análisis y síntesis que el/la investigador/ra policial o detective desarrolla para el esclarecimiento de la comisión de un delito. En el proceso de investigación criminal sobre delitos de violencia contra las mujeres, femicidios y muertes violentas con enfoque de género, existen coordinaciones interinstitucionales para la atención especializada, acceso a la justicia, evitando la re victimización, promueve la celeridad e inmediatez y una vez agotadas las diligencias de investigación remite a la víctima al área especializada del Ministerio Público para el ejercicio de la acción penal. Desde la coordinación interinstitucional se desarrollan acciones y protocolos para atender la violencia intrafamiliar y de género, con un conjunto de procedimientos de gestión, que fortalece la articulación del sistema de atención para proteger a las víctimas de delitos, realizando acciones de investigación, persecución y sanción penal desde el conocimiento del hecho, hasta su recuperación, resarcimiento de daños y restitución de sus derechos para ofrecer a las mujeres un efectivo acceso a la justicia.
1.i	Eliminar todas las barreras legales e institucionales para el acceso efectivo e igualitario de las mujeres a la justicia, sin discriminación, garantizando la participación, la transparencia, la independencia y la atención oportuna y de calidad, con personal especializado y reparación integral del daño en caso de violación de sus derechos a efectos de poner fin a la impunidad.	Avanzado	Otras Instituciones del Estado exclusivamente	El Estado de Nicaragua prioriza la prevención y atención de la violencia de género, desde un enfoque de promoción y práctica de valores, cambio de actitudes, comportamientos y relaciones de poder, implementando y modernizando el marco normativo que se sustenta en la construcción de nuevos patrones socioculturales para las reivindicaciones de género y la protección integral de las mujeres. Las instituciones vinculadas al proceso de prevención, atención, investigación, persecución y sanción se han especializado en el abordaje integral de la violencia contra la mujer; se han efectuado reformas y ajustes en la legislación, proceso que continua, indicando actualización de las competencias institucionales, especialmente de las que intervienen en la ruta de acceso a la justicia. Las leyes vinculantes al tema ya fueron abordadas en el ítem 1.d.

1.j	Asegurar que las leyes, los reglamentos y los protocolos incorporen mecanismos y procedimientos para garantizar la exigibilidad de los derechos de las mujeres.	Implementado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	El Estado de Nicaragua cuenta con leyes y protocolos de actuación que describen mecanismos y procedimientos en donde se establecen las responsabilidades particulares de cada entidad para garantizar la tutela de los derechos de las mujeres en los diferentes espacios.
1.k	Adoptar leyes y normativas para garantizar el acceso igualitario de las mujeres al poder político, impulsando su participación paritaria en todos los espacios públicos.	Implementado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	La Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades (Ley N°.648), establece la igualdad para el ejercicio de los derechos políticos, incluido el derecho a elegir y ser electos en cargos públicos. De igual manera el establecimiento de porcentajes de mujeres en cargos de elección nacional, gobiernos regionales, municipales y del parlamento centroamericano. Para ello los partidos políticos deben incluir en sus listas candidatas mujeres, asegurando una mayor participación democrática, la Ley N°. 790. Ley de Reforma a la Ley N°.331 Ley Electoral, mandata en el Arto.82; que los partidos políticos o alianzas presenten candidatos/as bajo el principio de igualdad entre los géneros por ello Nicaragua es hoy un país con índices de participación y equidad de género importantes y reconocidos internacionalmente, gracias a que existe una voluntad política del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional. El número de mujeres en los puestos de dirección ha aumentado proporcionalmente: Poder Ejecutivo, el 56.3% de los cargos Ministeriales son liderados por mujeres (Educación, Salud, Gobernación, Trabajo, Familia, Ambiente, Economía Familiar, Mujer y Defensa); en el Consejo Supero Electoral el 40% de Magistrados son mujeres; Poder Legislativo periodo 2017-2021; el 45.7% de los escaños están ocupados por mujeres; en la Junta Directiva de la Asamblea nacional tienen representación del 57% y en el Poder Judicial, el 59.7% de los cargos de Magistraturas, Jueces, secretarías judiciales y Conciliadoras son dirigidos por mujeres ; CSJ 31% de Magistradas y 47% de Magistradas en Tribunales de Apelaciones. En el Ministerio Público el 62% del personal son mujeres, el 71% del total de Fiscales son mujeres y en cargos de dirección, el 44%. En Gobiernos Locales, para el periodo 2017-2021, el 43% son alcaldesas y el 57% vicealcaldesa en los 153 municipios. El 51% del total de concejalías son ocupados por mujeres, de ellas el 52% son jóvenes en cargos de decisión, dirección y responsabilidad a nivel territorial. En los Consejos de Dirección y Secretarías Generales de Movimientos Sociales, Gremiales y Laborales, hay un 50% de mujeres dirigentes. Para el período 2019-

				2023, los Gobiernos Regionales en la Costa Caribe, son representados por el 48% de mujeres. En 2017 Nicaragua ocupó el sexto lugar en el índice de equidad a nivel mundial; asimismo se ubicó en el quinto lugar en participación de mujeres en el parlamento y el primer lugar con respecto al número de mujeres en cargos ministeriales. En 2018 el Informe sobre la Brecha Global de Género del Foro Económico Mundial (FEM), ubica a Nicaragua en el “top 5” de los países que tienen la menor brecha de género. Pasando a formar parte de un selecto grupo de 10 países a nivel mundial que han cerrado la brecha de género en más de un 80%.
1.1	Promover que la posición de los países de América Latina y el Caribe en los debates internacionales sobre políticas macroeconómicas, acuerdos comerciales, de inversión y financieros incorporen los compromisos de la Agenda Regional de Género y su vínculo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que, en particular, la posición sobre cuestiones de desarrollo sostenible se comuniquen al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible por conducto del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	Nicaragua forma parte y participa de los espacios internacionales, desde donde hemos coadyuvado en el fortalecimiento de los compromisos de la Agenda Regional de Género y su vinculación con el cumplimiento de los ODS.
1.m	Promover medidas, políticas y programas para la plena participación de los niños, los jóvenes y los hombres como aliados estratégicos para el logro de la igualdad de género, la promoción y la garantía de los derechos de las mujeres y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	Política de Género (2007) y Ley No. 648. Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades (LIDO-2008), parten de la premisa de trabajar por la igualdad de género, el fortalecimiento del protagonismo de las mujeres, incorporando a hombres en sus diferentes edades en la construcción de relaciones de género más humanas, equitativas y complementarias, como un derecho y necesidad estratégica para el desarrollo del país. Así mismo se cuenta con Políticas, Programas y Estrategias, destacando la Política de Primera Infancia - Amor para los más Chiquitos y Chiquitas, Estrategia de Escuela de Valores y Consejerías Familiares, la Política de Fortalecimiento de la Familia y prevención de la Violencia.

2. Institucionalidad: políticas multidimensionales e integrales de igualdad de género

	Medidas	Estado de implementación	Actores involucrados en la implementación	Observaciones
2.a	Otorgar a los mecanismos para el adelanto de las mujeres jerarquía al más alto nivel, refrendada por el marco normativo, para cumplir, en uso de sus competencias, con su función de entes rectores y gestores de las políticas de igualdad de género, derechos y autonomía de las mujeres, y asegurar que los procesos de transversalización de la igualdad de género permeen toda la estructura del Estado.	Implementado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	El Estado de Nicaragua cuenta con el Ministerio de la Mujer como mecanismo para el adelanto de la Mujer, entidad rectora de las políticas públicas para el desarrollo de la mujer y en coordinación con las demás Instituciones Estatales, desarrolla acciones que consolidan el protagonismo, liderazgo y empoderamiento de las mujeres en la vida política, económica, cultural y social del país; de igual manera, fomentan valores para la transformación de relaciones, actitudes y comportamientos entre mujeres y hombres; promueve la participación y movilización de las mujeres en el Modelo de Equidad y Complementariedad impulsado por el Buen Gobierno. Dicho órgano es reconocido por la Ley creadora del Ministerio de la Mujer, Ley No. 832, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”.
2.b	Fortalecer los mecanismos para el adelanto de las mujeres con recursos humanos, técnicos, políticos, administrativos y financieros suficientes y garantizar su sostenibilidad en el tiempo, prestando especial atención a los niveles subnacional y local.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres exclusivamente	En 2013 el Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM) es elevado a rango de Ministerio de Estado a través de la Ley N°. 832. Ley de Reforma y Adición a la Ley N°.290, Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo y sus Reformas, estableciendo desde este espacio políticas, planes, programas, proyectos gubernamentales que garanticen la participación de las mujeres en el proceso de desarrollo

				económico, social, cultural y político del país, ampliándose los recursos humanos, técnicos, políticos, administrativos y financieros.
2.c	Impulsar la creación y consolidación de las instancias para la igualdad de género y los derechos de las mujeres en los ministerios sectoriales (incluidos los ministerios de administración pública, cuando existen), organismos descentralizados, gobiernos subnacionales, municipales y locales, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, dotándolas de recursos humanos, técnicos y políticos, así como de un presupuesto específico.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	El Estado de Nicaragua, cuenta con unidades y secretarías de Género en instituciones Estatales, Gobiernos Locales, Poderes Judicial y Legislativo, quienes acompañan procesos de incorporación de prácticas de equidad e igualdad de género en cumplimiento a la Política de Género y Ley N° 648 en el quehacer institucional.
2.d	Establecer instancias gubernamentales permanentes de coordinación intersectorial e interinstitucional, con mandato, división de tareas, asignación de recursos y planes de trabajo específicos, especialmente entre los mecanismos para el adelanto de las mujeres y las unidades centrales de planificación y presupuestación, para participar en el diseño y la ejecución de los planes de desarrollo y presupuestos públicos, incorporando la perspectiva de género en la planificación y presupuestación nacional, subnacional y local.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	Nicaragua ha creado y fortalecido instancias de competencia en la implementación de estrategias para la restitución de derechos, igualdad de género, empoderamiento, protagonismo y liderazgo de las Mujeres, entre ellas; Ministerio de la Mujer, Procuradora Especial de la Mujer, Procuradora de la Diversidad Sexual, Comisión Interinstitucional de Género, Dirección de la Comisaría de la Mujer, la Niñez y la Adolescencia de la Policía Nacional, Comisiones Departamental Interinstitucional de Lucha contra la Violencia, Comisión de Género de la Corte Suprema de Justicia, Unidad Técnica de Género de la Asamblea Nacional de Nicaragua y Coalición Nacional contra la Trata de Personas, la cual está integrada por los titulares o especialistas de la materia.

2.e	Asegurar la coordinación permanente, a través de la Secretaría Técnica de la Conferencia, entre la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, los órganos subsidiarios de la CEPAL y el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible para el seguimiento articulado de la Agenda Regional de Género y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en concordancia con sus respectivos mandatos.	No aplica	No aplica	
-----	--	-----------	-----------	--

3. Participación popular y ciudadana: democratización de la política y las sociedades

Medidas	Estado de implementación	Actores involucrados en la implementación	Observaciones
<p>3.a Apoyar el liderazgo de las mujeres en organizaciones sociales y políticas, impulsando la participación democrática paritaria, el fortalecimiento institucional y las capacidades de incidencia de las organizaciones de la sociedad civil, los movimientos de mujeres y feministas, y en particular el liderazgo de las adolescentes, jóvenes, indígenas, afrodescendientes, mujeres rurales, mujeres migrantes, mujeres que viven con VIH/SIDA, mujeres con discapacidad y personas LGBTI, respetando sus expresiones organizativas.</p>	<p>Avanzado</p>	<p>Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado</p>	<p>En Nicaragua existen más de 60 organizaciones de mujeres que apoyan el liderazgo y participan de las mujeres, entre ellas: Asociación de Mujeres Nicaragüenses “Luisa Amanda Espinoza” (AMNLAE); Asociación de Trabajadores del Campo (ATC); Federación de Mujeres Productoras del Campo de Nicaragua (FEMUPROCAN); Movimiento Nidia White en la Región Autónoma del Atlántico Norte; Asociación de Mujeres Costeñas de la Región Autónoma del Atlántico Sur; Confederación de Acción y Unidad Sindical (CAUS); Visión Mundial Nicaragua; Puntos de Encuentros; Centro Dos Generaciones; Movimiento de Mujeres María Elena Cuadra; Colectivo de Mujeres 8 de Marzo (CM8M); INPRUH; Asociación Proyecto MIRIAM.</p>

3.b	Establecer mecanismos que garanticen la inclusión paritaria de la diversidad de mujeres en los espacios de poder público de elección popular y designación en todas las funciones y niveles del Estado.	Implementado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	<p>El 10 de enero del 2007, el GRUN anunció la primera lista de su Gabinete de Estado, incluyendo a mujeres como titulares de ministerios e instituciones gubernamentales, este fue el primer paso que llevaría a las mujeres nicaragüenses a ocupar posiciones de poder político en el Estado de Nicaragua. La Ley de Igualdad de Derechos, establece la igualdad para el ejercicio de los derechos políticos, incluido el derecho a elegir y ser electos en cargos públicos. De igual manera el establecimiento de porcentajes de mujeres en cargos de elección nacional, gobiernos regionales, municipales y del parlamento centroamericano. Para ello los partidos políticos deben incluir en sus listas candidatas mujeres, asegurando una mayor participación democrática. Para hacer efectivos los derechos políticos de las mujeres en 2012 la Ley N°. 790. Ley de Reforma a la Ley N°.331 Ley Electoral, mandata en el Arto.82; que los partidos políticos o alianzas presenten candidatos/as bajo el principio de igualdad entre los géneros. En el año 2014 se reforma la Constitución Política para elevar a rango constitucional la paridad y la equidad de género en los cargos de elección popular, en el Arto. 131 se infiere la obligatoriedad a partidos políticos de incorporar al 50% de mujeres y 50% hombres en cargos de elección popular de forma equitativa. En el Ato. 178 se hace referencia al binomio de alcalde y vicealcalde el cual debe formularse bajo el principio de igualdad y equidad de género en el ejercicio del poder local. El número de mujeres en los puestos de dirección ha aumentado proporcionalmente: Poder Ejecutivo, el 56.3% de los cargos Ministeriales son liderados por mujeres (Educación, Salud, Gobernación, Trabajo, Familia, Ambiente, Economía Familiar, Mujer y Defensa); en el Consejo Supremo Electoral el 40% de Magistrados son mujeres; Poder Legislativo periodo 2017-2021; el 45.7% de los escaños están ocupados por mujeres; en la Junta Directiva de la Asamblea nacional tienen representación del 57% y en el Poder Judicial, el 59.7% de los cargos de Magistraturas, Jueces, secretarías judiciales y Conciliadoras son dirigidos por mujeres ; CSJ 31% de Magistradas y 47% de Magistradas en Tribunales de Apelaciones, y en los Gobiernos Locales, para el periodo 2017-2021, el 43% son alcaldesas y el 57% vicealcaldesa en los 153 municipios.</p>
-----	---	--------------	--	---

3.c	<p>Crear y mantener un entorno seguro y propicio para la participación plena y efectiva de la sociedad civil a través de un marco normativo habilitante, un sistema de protección de derechos humanos que salvaguarde las libertades y garantice el acceso efectivo a la justicia, a la información pública y oportuna y a canales de participación ciudadana, incluidos mecanismos de consulta previa, libre e informada a las comunidades rurales, étnicas, y los pueblos indígenas originario campesinos.</p>	Avanzado	Otras Instituciones del Estado exclusivamente	Abordado en ítems de marco normativo.
3.d	<p>Establecer o fortalecer los mecanismos de participación ciudadana efectivos, institucionalizados, permanentes y representativos de la diversidad de organizaciones de la sociedad civil para garantizar su contribución en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de igualdad de género y derechos humanos de las mujeres, especialmente las políticas macroeconómicas, productivas y de desarrollo sostenible, y las políticas de mitigación y respuesta ante el efecto de fenómenos climáticos adversos, de gestión del riesgo de desastres y de fortalecimiento de la resiliencia a nivel regional, nacional,</p>	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	<p>El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, ha venido promoviendo la creación y fortalecimiento del marco jurídico que ha permitido avanzar en la restitución de derechos de las mujeres y sus familias; para lograrlo ha sido importante la incorporación del enfoque y la práctica de género en políticas públicas, planes y programas de Estado. A nivel local se realizan cabildos donde la población organizada participan en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de derechos humanos, igualdad de género, políticas macroeconómicas, productivas, de desarrollo sostenible; así mismo, la población organizada en las estructuras comunitarias forman parte de los Comités Municipales de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (COMUPRED) a través de los cuales se establecen acciones que garantizan la aplicación de las políticas de mitigación y respuesta ante el efecto de fenómenos climáticos.</p>

	subnacional y local.			
3.e	Fomentar el desarrollo de plataformas de participación y consulta en línea para la participación ciudadana de todas las personas y grupos en la toma de decisiones, especialmente de las y los jóvenes y de las mujeres de todas las edades, afrodescendientes, y las que viven en comunidades rurales, étnicas, indígenas, o alejadas de las estructuras de toma de decisión, garantizando un acceso igualitario a la información y las consultas de base amplia.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	Para garantizar acceso igualitario a la información de toda la población, el Estado dispone de sitios web, diarios oficiales y otras plataformas virtuales; desde las cuales la población puede acceder a la información y realizar consultas en líneas. Desde las Alcaldías del poder ciudadano se han instalado wifi de manera gratuita en los principales parques y lugares de recreación.
3.f	Asignar presupuesto suficiente para el funcionamiento de mecanismos de control social y rendición de cuentas, observatorios y otros instrumentos, y para la participación de las organizaciones de la sociedad civil, en particular de las organizaciones y movimientos de mujeres y feministas de todas las edades	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	El Estado de Nicaragua cuenta con un Observatorio Judicial de Violencia de Género para la recolección, análisis y difusión de información periódica, homogénea y sistemática relativa a la violencia de género, en el ámbito de la administración de justicia se cuenta con 22 Juzgados Especializados en Violencia de Género, se dispone de un presupuesto anual de C\$36,796,196.25 para garantizar el funcionamiento de los juzgados especializados en violencia y equipos interdisciplinarios adscritos. Así mismo, se cuenta con el Observatorio de Mercado Laboral desde el cual se llevan registros de flujos migratorios laborales.

3.g	<p>Promover espacios de participación de las organizaciones de la sociedad civil, especialmente de los movimientos de mujeres y feministas, en el marco de los organismos de integración regional y los órganos intergubernamentales regionales y mundiales, como la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe y otros órganos subsidiarios de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Población y Desarrollo, el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible y el Foro del Consejo Económico y Social sobre el Seguimiento de la Financiación para el Desarrollo.</p>	Avanzado	Otras Instituciones del Estado exclusivamente	En todos estos espacios hay participación de representaciones de la sociedad civil.
3.h	<p>Trabajar para la creación de un fondo regional de apoyo a las organizaciones de mujeres y feministas, tomando en consideración los aportes de la sociedad civil.</p>	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	El Estado de Nicaragua, a través del mecanismo para el adelanto de la mujer, ha realizado aportes a la Propuesta de Creación del Fondo regional de apoyo a las organizaciones de mujeres y feministas

4. Construcción y fortalecimiento de capacidades estatales: gestión pública basada en la igualdad y la no discriminación

Medidas		Estado de implementación	Actores involucrados en la implementación	Observaciones
4.a	Diseñar e implementar planes de formación y capacitación continua en materia de igualdad de género, derechos de las mujeres, interseccionalidad e interculturalidad en todas las instituciones públicas, en especial el sistema de justicia, las fuerzas de seguridad y los sectores de salud y educación, y en alianza con centros académicos, organizaciones feministas y organizaciones internacionales con el fin de garantizar recursos humanos idóneos en el diseño e implementación de políticas sectoriales y transversales de género en todo el territorio nacional.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	En el marco de nuestro mandato nacional definido desde el Plan Nacional de Desarrollo Humano, de la Política de Género y de los compromisos y acuerdos internacionales, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional trabaja por alcanzar el Bien Común y la Equidad Social de las Familias Nicaragüenses, en este sentido las instituciones del Estado implementan planes de formación y capacitación continua en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres sin discriminación. El Ministerio de la Mujer (MINIM) ejecuta procesos de formación y capacitación con servidoras/es públicos para el fortalecimiento de sus capacidades en el diseño e implementación de políticas y/o estrategias para la transversalización del enfoque de género en planes, programas y proyectos.
4.b	Incorporar en los programas de formación continua del funcionariado público capacitación en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres, interseccionalidad e interculturalidad, y valorar dicha formación en el desarrollo y promoción de la carrera funcional.	Implementado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	Permanentemente se desarrollan programas de capacitación para el funcionariado público, los que se diseñan de manera anual.
4.c	Diseñar e implementar estrategias de capacitación continua, gestión y evaluación para construir una cultura organizacional abierta a las políticas de género, interseccionales e interculturales.	Implementado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	La Ley N° 648 LIDO, Política de Género y PNDH, orienta a las instituciones del Estado implementar prácticas afirmativas que contribuyan a la remoción de los obstáculos, a la no discriminación y a que la igualdad de mujeres y hombres sea efectiva y real.
4.d	Diseñar procesos de formación específicos para fortalecer las capacidades de liderazgo de las mujeres de todas las edades a fin de lograr su participación paritaria en los espacios de toma de decisión y, en particular, en cargos de alta jerarquía, directivos y técnicos.	Implementado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	Abordado en items anteriores.

4.e	Implementar programas regionales (presenciales y virtuales) de intercambio de experiencias y de formación y creación de capacidades sobre la Agenda Regional de Género, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los indicadores de los ODS y la planificación para el desarrollo, con el apoyo de la CEPAL.	No aplica	No aplica	
-----	---	-----------	-----------	--

5. Financiamiento: movilización de recursos suficientes y sostenibles para la igualdad de género

Medidas		Estado de implementación	Actores involucrados en la implementación	Observaciones
5.a	Diseñar, implementar y evaluar las políticas macroeconómicas, y especialmente las políticas fiscales (ingresos, gastos e inversión), desde un enfoque de igualdad de género y derechos humanos, salvaguardando los avances alcanzados y movilizando los máximos recursos disponibles.	Avanzado	Otras Instituciones del Estado exclusivamente	Nicaragua cuenta con la Ley N° 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario, que tiene por objetivo regular los ingresos y egresos ordinarios y extraordinarios de la administración pública. En consecuencia, versará sobre aspectos relativos a la materia presupuestaria. Al 2018, Nicaragua registró un desempeño macroeconómico positivo, reflejando resultados económicos y financieros sólidos, con un promedio de crecimiento económico anual del 5.2%, duplicando el Producto Interno Bruto (PIB), situando al país como la segunda economía con mayor crecimiento de la región Centroamericana y la tercera en América Latina. Permitiendo reducir los índices de pobreza general a la mitad, del 48.3% en 2006 al 24.9% en 2018 y la pobreza extrema hasta la tercera parte, del 17.2% en 2006 al 6.9% en 2018; el Coeficiente de Desigualdad (INIDE, Reporte de Pobreza y Desigualdad EMNV 2016) mejoró de 0.38 a 0.33, obteniendo el reconocimiento del Banco Interamericano de Desarrollo por reducir los índices de pobreza de manera sostenida. Las políticas fiscales, monetarias y cambiarias del Banco Central de Nicaragua (BCN) se mantuvieron estables, favoreciendo el uso de las Reservas Internacionales Brutas (RIB) alcanzando un saldo de U\$2,447.8 millones, propiciando una cobertura de 2.5 veces la base monetaria y de 5.0 meses de importaciones. El desempeño macroeconómico se muestra positivo con un Producto Interno Bruto (PIB) de 4.9% . (Informe Anual 2017, Banco Central de Nicaragua). En relación al Índice de Brecha de Género de manera general, las calificaciones de Nicaragua han mejorado sustancialmente de 2006 a 2017, como se indica en el

				siguiente cuadro*.
5.b	<p>Estimar las necesidades presupuestarias de las diferentes dependencias del Estado vinculadas con el cumplimiento de la Agenda Regional de Género y los Objetivos de Desarrollo Sostenible utilizando ejercicios de estimación de gastos con perspectiva de género, e identificar las fuentes de financiamiento público disponibles y potenciales que respondan a las necesidades económicas y sociales de cada país.</p>	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	<p>Nicaragua ha mostrado importantes avances en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), ya que en el ámbito económico, y en particular en el mercado laboral la gestión del GRUN se ha caracterizado por la estabilidad macroeconómica y la disciplina fiscal para fomentar el crecimiento económico con más prestaciones sociales para las y los más pobres; en este sentido, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) entidad del Gobierno de Nicaragua que rige las finanzas públicas del país, aplica la Metodología para Incorporar Prácticas de Género al Presupuesto General de la República (PGR) y al Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo (MGIMP) en 11 Instituciones del Estado. La metodología identifica programas presupuestarios con enfoque de género, agrupándolos en tres niveles de incidencia en el primero se trata de mejorar en forma directa las necesidades y garantizar los derechos particulares de las mujeres, en el segundo el fortalecimiento de los Gastos Sociales dirigidos al acceso a bienes y servicios de cuidado humano y de reproducción y en el tercero Formación, educación y promoción orientados a mejorar las relaciones de género.</p>
5.c	<p>Impulsar y adoptar políticas fiscales progresivas y destinar presupuestos con enfoque de género para garantizar recursos suficientes, intransferibles, sostenibles y que cubran todos los niveles y ámbitos de política pública orientada a revertir las desigualdades de género y garantizar los derechos de las mujeres.</p>	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	<p>Nicaragua cuenta con una Política Fiscal en apoyo a la estabilidad macroeconómica, en un marco de desarrollo integral del recurso humano, garantizando prácticas de género en la gestión Institucional con procesos eficientes y prestación de servicios de calidad, para contribuir al cumplimiento de las políticas y programas estratégicos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH). Así mismo, cuenta con la Ley N°. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario cuyo objeto es regular los ingresos y egresos ordinarios y extraordinarios de la administración pública y aspectos relativos a la materia presupuestaria, de igual manera, mediante ley</p>

				se aprueba anualmente el Presupuesto General de la República; siendo las mismas accesibles para toda la población, disponibles en sitios web y diarios oficiales y otras plataformas virtuales. Es importante señalar que en las políticas para la formulación del Presupuesto General de la República se promueve el apoyo a las instituciones para identificar programas institucionales que impulsen la equidad de género, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres. Las instituciones están comprometidas a destinar recursos hacia las actividades que promuevan la inclusión social y económica orientada a alcanzar la equidad de género, en correspondencia con los lineamientos de la Agenda Regional de Género, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y Programa Nacional de Desarrollo Humano.
5.d	Asegurar que las medidas de ajuste fiscal o de recortes presupuestarios dirigidas a enfrentar las situaciones de desaceleración económica se adecuen a los principios de derechos humanos y de no discriminación, considerando que dichas medidas cubran excepcionalmente el período de crisis y sean de carácter temporal, y evitando especialmente la profundización de los niveles de pobreza de las mujeres, la sobrecarga de trabajo no remunerado y de cuidados que enfrentan las mujeres y la reducción del financiamiento y los presupuestos para las políticas de igualdad y los mecanismos para el adelanto de las mujeres.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	El Ministerio de la Mujer en articulación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha desarrollado acompañamiento técnico para la incorporación de prácticas de Género, con la utilización de la Tabla Básica de Género se orienta la implementación y evaluación desde los aspectos cualitativos de los programas con inversión en género, unificando criterios conceptuales, acompañamiento al seguimiento de los indicadores de género incorporados en los Marcos de Gasto Institucional de Mediano Plazo de programas con inversión de género de 11 instituciones del GRUN.
5.e	Dar seguimiento a la evolución del monto, nivel, composición y desembolso de las asignaciones presupuestarias para las políticas orientadas a reducir las desigualdades de género y garantizar los derechos de las mujeres, y difundir información sobre dichas asignaciones.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	El Estado de Nicaragua a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha asumido en su cultura y política institucional, así como en sus objetivos, lineamientos y prioridades estratégicas, concepciones y prácticas basadas en la restitución de derechos, el bien común, la equidad social y de género; por ello, estableció las condiciones normativas y metodologías que guían a las instituciones públicas en la Incorporación de Prácticas de Género en el Presupuesto General de la República (PGR) y el

				Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo (MGIMP), así como la identificación de los recursos financieros destinados a prácticas de género en los programas institucionales.
5.f	Asegurar que el sector privado, en particular el empresarial, contribuya de manera eficaz al financiamiento de emprendimientos de mujeres, al financiamiento de los servicios públicos y la protección social a través del pago de impuestos progresivos, y que el Estado evite la existencia de privilegios fiscales.	Avanzado	Otras Instituciones del Estado exclusivamente	El GRUN implementa un Modelo de gestión, participación y desarrollo cuya columna vertebral es el Modelo de Alianzas, Diálogo y Consensos para la Prosperidad, donde se eslabonan el Gobierno Central, los Gobiernos Municipales, la Familia, la Comunidad, las expresiones organizadas de los Movimiento Sociales y la empresa privada para protagonizar activa y complementariamente el cumplimiento de las metas planteadas en los planes nacionales y municipales, vencer la pobreza y lograr Buen vivir. Al 2018 se obtuvo desde el sector privado un 20% de nuevos emprendimientos y negocios, de los cuales más del 50% son emprendimientos dirigidos por mujeres.
5.g	Implementar estudios de impacto de género de las políticas fiscales antes y después de su aplicación, asegurando que estas no tengan un efecto negativo explícito o implícito sobre la igualdad de género, los derechos y la autonomía de las mujeres, por ejemplo, en la sobrecarga del trabajo no remunerado y de cuidados o en los niveles de pobreza de las mujeres.	Avanzado	Otras Instituciones del Estado exclusivamente	El Instituto Nacional de Información y Desarrollo (INIDE) realiza encuestas periódicas sobre medición de nivel de vida/ Reporte de Pobreza y desigualdad y coeficiente de desigualdad de género.
5.h	Fortalecer la cooperación regional para combatir la evasión y la elusión fiscal y los flujos financieros ilícitos, y mejorar la recaudación fiscal de los grupos que concentran los niveles más altos de ingreso y riqueza a través del impuesto a la renta corporativa, los impuestos a la riqueza y a las propiedades, entre otros, y así disponer de mayores recursos para las políticas de igualdad de género.	No aplica		

5.i	Instar a los organismos de las Naciones Unidas y del sistema interamericano a garantizar los recursos suficientes a sus mecanismos de género para la plena implementación de las políticas de igualdad de género y derechos de las mujeres.	No aplica		
5.j	Destinar recursos financieros suficientes para la construcción y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y de los recursos humanos, en particular de los países pequeños altamente endeudados del Caribe, con miras a la plena y efectiva implementación de las políticas de derechos de las mujeres e igualdad de género.	No aplica		

*

Indicadores	2006		2017	
	Rango	Puntos	Rango	Puntos
Puntaje Brecha Global de Género	62	0.657	6	0.814
Participación y oportunidad económica	101	0.463	54	0.702
Logro educativo	40	0.994	34	1
Salud y supervivencia	50	0.978	1	0.98
Empoderamiento político	25	0.192	2	0.576

Fuente: Informe Global de Género del Foro Económico Mundial 2017

6. Comunicación: acceso a la información y el cambio cultural

Medidas		Estado de implementación	Actores involucrados en la implementación	Observaciones
6.a	Diseñar e implementar planes de comunicación para la difusión sistemática de los acuerdos, compromisos y obligaciones de los Estados de América Latina y el Caribe con los derechos humanos de las mujeres y las niñas y la igualdad de género, y su articulación con prioridades mundiales, nacionales, subnacionales y locales, dirigidos al funcionariado público, la sociedad civil, el sector académico, los medios de comunicación y la sociedad en su conjunto, que cuenten con recursos asignados y mediciones de impacto.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	El Estado de Nicaragua cuenta con un Consejo de Comunicación y Ciudadanía, liderado por una mujer, instancia desde la cual se informa a la población de manera directa referente a temáticas de interés incluyendo los avances en la restitución de derechos de las mujeres y sus familias; así mismo, se acompañan a los medios de información en la formulación y ejecución de campañas de promoción de los valores, prácticas de género y no discriminación para el Buen Vivir. Desde las Instituciones del Gobierno se trabajan planes comunicacionales, que incluyen diseño y reproducción de materiales educativos, uso de redes sociales, plataformas virtuales y medios de comunicación escritos, radiales y televisivos, asignando presupuesto específico para las mismas de acuerdo a su quehacer y prioridades.
6.b	Establecer planes de comunicación, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), dirigidos a diferentes públicos específicos, para la difusión continua de la legislación y reglamentación de las políticas orientadas a eliminar las desigualdades de género y garantizar los derechos humanos de las mujeres.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	Estos planes se desarrollan en coordinación con el Consejo de Comunicación y Ciudadanía. Las instituciones estatales disponen en sus plataformas virtuales de información referente a la legislación y políticas públicas orientadas a la equidad de género y respeto a los derechos humanos.

6.c	Realizar campañas de comunicación continuas, orientadas al cambio cultural para la igualdad de género en todos los ámbitos y basadas en estudios cuantitativos y cualitativos.			<p>El Estado de Nicaragua con el fin de prevenir la violencia en todas sus manifestaciones ha desarrollado a nivel nacional las siguientes compañías para la prevención y sensibilización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - “Un hogar no se construye con violencia... Dale amor a tu familia” a través de la radio y televisión. - Reproducción y Divulgación de material de las campaña “Comisaría de la Mujer y la Niñez Te atiende, escucha y acompaña” - Campaña “Rompe el Silencio, Vos podés denunciar la violencia”. - “Si ves, si oís, si te das cuenta... no te quedes con los brazos cruzados” - “Juntos y Juntas podemos prevenir la Violencia” distribuyendo Brochures, Afiches y Banners. - “Vos Valés, Vos Podés. Restituí tus Derechos. Juntas y Juntos Podemos Prevenir. ¡NO MÁS VIOLENCIA!” - Estrategia de Seguridad Ciudadana y Humana, para alcanzar relaciones de equidad y justicia social. - “Un hogar se construye con amor... porque en el amor no hay temor”. - “Buena esperanza, Buen corazón”. - Campaña para Desarrollar Alianzas Nacionales, Por Una Vida Familiar de Convivencia Respetuosa, Armoniosa, Digna y Segura. <p>Así mismo desde El Ministerio de Educación, en aras de brindar opciones modernas para que la población tenga acceso a información educativa, ha desarrollado en coordinación con medios de comunicación nacionales y locales los siguientes programas dirigido a las Familias nicaragüense: Candil de la Casa: Es programa educativo para toda la familia, que tiene como primicia enseñar la cultura de Valores; A jugar!”: Programa que tiene como primicia principal objetivo enseñar las reglas básicas del Deportes, como el Atletismo, Baloncesto, Fútbol, Ajedrez, Taekwondo y Tenis; En el corazón de la familia: Un programa lleno de AMORANICARAGUA, dirigido especialmente a las familias que tiene hijos con discapacidad o conviven con ellos; Speak English: Un</p>
-----	--	--	--	--

				<p>programa educativo para todo público, en el cual podemos aprender y practicar el idioma inglés con los principales niveles de aprendizaje; Espacio E.</p> <p>Educación Primaria: tiene como objetivo fortalecer la ruta Educativa de Educación Primaria.</p> <p>Todas las campañas dirigidas y programas al fortalecimiento de las familias y la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas, promoviendo valores, equidad de género y complementariedad, fomentando la participación de hombres y niños en las tareas de cuidados y trabajo en el hogar.</p>
--	--	--	--	--

7. Tecnología: hacia el gobierno electrónico y economías innovadoras e inclusivas

Medidas		Estado de implementación	Actores involucrados en la implementación	Observaciones
7.a	Diseñar y hacer evaluaciones ex ante y ex post en forma periódica de los efectos de la aplicación de las tecnologías en relación con la igualdad de género en áreas como el empleo femenino, la salud, la protección de los saberes ancestrales de las mujeres indígenas y de distintos grupos étnico-raciales, el acoso y la violencia por medios tecnológicos, los recursos naturales y los modos de producción.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	El PNDH, incluye la política de articulación del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, política de creación y fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación, Política de generación, transferencia y adaptación de tecnologías para la transformación de la actual economía agropecuaria y adaptación al cambio climático, la Estrategia del desarrollo del uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), Política de promoción de las tecnologías de la información y de la comunicación y Política de Desarrollo del Gobierno Electrónico (GOBeNIC).
7.b	Formular e implementar las políticas de gobierno electrónico con un enfoque de género, interseccionalidad e interculturalidad aumentando la eficiencia y la calidad de los servicios públicos, el acceso a la información, la transparencia, la utilización de datos abiertos, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, y asegurando la confidencialidad y la protección de los datos de usuarios y usuarias.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	Para el GRUN, es imperante la apropiación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación por parte de las instituciones del gobierno para con ello mejorar la atención que se presta a la ciudadanía, en este sentido se cuenta con un Plan Maestro de Gobierno Electrónico, cuyo principal fin es la modernización de las instituciones y acercar el acceso a los servicios brindados a la población. El Ministerio de la Mujer es parte de la Mesa Legal de la Comisión Permanente de Gobierno Electrónico de Nicaragua (GOBeNIC), espacio desde el cual se ha incidido en la incorporación de prácticas de género en los siguientes documentos; Propuesta de Agenda Digital de Nicaragua 2015-2019, incorporación de lenguaje inclusivo en Propuesta de Ley de Gobierno Electrónico.
7.c	Incorporar el enfoque de igualdad de género, interseccionalidad, interculturalidad e intergeneracionalidad en el diseño y la aplicación de las agendas digitales y las estrategias nacionales para	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del	Abordado en ítems anteriores.

	la innovación y las TIC.		Estado	
7.d	Diseñar y llevar a la práctica programas específicos para cerrar las brechas de género en el acceso, el uso y las habilidades en materia de ciencia, tecnología e innovación, y fomentar la participación paritaria de las mujeres en este ámbito.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	<p>Desde el Ministerio de Educación se ha fortalecido el Plan de Estudios incluyendo en el Currículo las asignaturas de Creciendo en Valores; Aprender, Emprender, Prosperar; Arte, Cultura y Tradición y el aprendizaje del inglés como segundo idioma en escuelas públicas de primaria; de igual forma promueve el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en las Escuelas urbanas y rurales. El Instituto Nacional Tecnológico (INATEC) como ente rector de la Educación Técnica y Formación Profesional en Nicaragua, cuenta con un Modelo Nacional de Educación Técnica y Formación Profesional, que incorpora el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), Gestión del Aprendizaje y la aplicación de Metodología de Aprender-Haciendo, como pilares fundamentales para mejorar la gestión pública, aumentar la competitividad, el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres y su desempeño en espacios de toma de decisión. Este modelo se aplica en los 45 centros técnicos del INATEC y centros privados que imparten carreras de educación técnica y formación profesional.</p> <p>Asimismo, INATEC implementa la Estrategia Nacional de Promoción del Uso de Tecnologías e innovación para pequeños y medianos emprendimientos del Campo y la Ciudad; la cual es parte del trabajo conjunto entre las instituciones, gobierno local y la Red de Comunicadores del país, cuya responsabilidad es replicar la importancia sobre el uso de tecnologías en pequeños y medianos emprendimientos del campo y la ciudad, a fin de mejorar las condiciones de productividad y comercialización; teniendo como resultado el fortalecimiento de capacidades y habilidades de mujeres emprendedoras en el manejo y uso de herramientas tecnológicas que les permite hacer</p>

				uso de las plataformas de redes sociales en la oferta de sus productos.
7.e	Impulsar, en el marco del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología de las Naciones Unidas, compromisos para el acceso, el intercambio, la transferencia y la difusión de tecnología en condiciones favorables, concesionales y preferenciales, y fomentar evaluaciones multidimensionales para asegurar la transferencia de tecnologías seguras, socialmente apropiadas, sostenibles desde el punto de vista ambiental y en consonancia con los compromisos sobre derechos de las mujeres y la igualdad de género.	No aplica		

8. Cooperación: hacia una gobernanza multilateral democrática

Medidas	Estado de implementación	Actores involucrados en la implementación	Observaciones
<p>8.a Armonizar la normativa a nivel regional teniendo en cuenta los derechos humanos de las mujeres, y evaluar los efectos extraterritoriales de la legislación y las políticas que se adoptan, a fin de responder a fenómenos de carácter transnacional como la migración, la trata de mujeres y niñas, el tráfico ilícito de migrantes, la delincuencia organizada internacional, el tráfico de drogas, los desplazamientos forzados y las situaciones de refugio, las cadenas globales de valor y las cadenas globales de cuidados, la volatilidad financiera, la concentración de la riqueza, el cambio climático, la portabilidad de las pensiones y los derechos de las mujeres indígenas, afrodescendientes, de etnias diversas y originarias.</p>	<p>Avanzado</p>	<p>Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado</p>	<p>Nicaragua, cuenta con un marco jurídico y normativo armonizado con los contenidos establecidos en instrumentos internacionales (Leyes, Políticas, Decretos, Acuerdos y Convenios nacionales e internacionales) que garantizan la sostenibilidad de prácticas afirmativas para la restitución de Derechos de las mujeres y sus familias en un ambiente seguro y tranquilo, entre las que se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constitución Política de la República de Nicaragua y su reformas incorporadas. - Programa Nacional de Desarrollo Humano. - Ley N°. 185, Código del Trabajo. - Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo. - Ley N°. 761 Ley General de Migración y Extranjería. - Reglamento a la ley No. 761, Decreto No. 31, Ley General de Migración y Extranjería. - Ley N°. 749, Ley de Régimen Jurídico de Frontera. - Ley N°. 694, Ley de promoción de ingreso de residentes pensionados y residentes rentistas, Reglamento a Ley No. 694. - Ley N°. 710, Ley de tasa por servicios consulares. - Ratificación del Convenio suprimiendo la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros. - Ley N°. 358, Ley de Servicio Exterior. - Ley N°. 896, Ley contra la trata de personas. - Ley N°. 735, Ley de prevención, investigación y persecución del crimen organizado y de la

				<p>administración de bienes incautados, decomisados, incautados y abandonados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N°. 985, Ley para una Cultura de Diálogo Reconciliación, Seguridad, Trabajo y Paz - Categorías de Visas, Decreto N°. 57, Decreto N°. 4966. - Estrategia nacional de bosques y cambio climático para enfrentar la pobreza, Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales. - Plan de adaptación y variabilidad y el cambio climático en el sector agropecuario, forestal y pesca en Nicaragua. Ministerio Agropecuario y Forestal. - Procedimiento de Gestión migratoria para trabajadores temporales Costa Rica-Nicaragua, Ministerio de Trabajo de Nicaragua; Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica, OIM-AECID.
8.b	Implementar acuerdos de cooperación para el desarrollo entre países y subregiones, en especial frente a eventos naturales extremos u otras situaciones críticas, en materia técnica, científica, financiera y de estándares laborales y de derechos sociales, económicos, culturales y medioambientales de las mujeres.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	Nicaragua tiene como buena práctica la suscripción de acuerdos y convenios de cooperación con otros países, particularmente de la región, en materia de asistencia técnica científica, de derechos económicos, culturales sociales y de medio ambiente. Ante situaciones de emergencias nuestro país forma parte del Convenio constitutivo del Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPREDENAC).
8.c	Incrementar los recursos y la asistencia técnica para aumentar la resiliencia en los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados ribereños vulnerables al impacto del cambio climático, los desastres y los eventos climáticos extremos.	No aplica		
8.d	Fortalecer la articulación de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe con los mecanismos de género del sistema interamericano y los bloques de integración regional y subregional para asegurar la sinergia en la implementación y el seguimiento de la Agenda Regional de Género y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.	No aplica		

8.e	Instar a los países desarrollados a cumplir los compromisos de la asistencia oficial para el desarrollo, en particular el de alcanzar la meta de destinar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a esta asistencia, así como la meta de destinar del 0,15% al 0,20% en favor de los países menos adelantados.	No aplica		
8.f	Promover la cooperación y el apoyo destinados a los países de renta media, en particular los países altamente endeudados y vulnerables del Caribe, a través de la definición de metodologías integrales para la clasificación de los países según el enfoque de brechas estructurales de desarrollo a fin de evaluar con mayor precisión e integralidad los niveles de desarrollo y las desigualdades de género.	No aplica		
8.g	Instar a los países desarrollados a fomentar el incremento de la asistencia oficial para el desarrollo no condicionada y planificada, de manera concertada, con recursos suficientes para el financiamiento de políticas de igualdad de género y el cumplimiento de la transversalización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	No aplica		
8.h	Promover la representación de los países de América Latina y el Caribe, con una conformación paritaria de sus delegaciones, en las instituciones de gobernanza económica mundial que diseñan e implementan las normas internacionales en materia financiera, comercial y de deuda, y velar por que estas normas estén alineadas con los derechos humanos de las mujeres.	No aplica		
8.i	Explorar opciones para el alivio de la deuda de los países altamente endeudados y vulnerables del Caribe y promover soluciones para afrontar el sobreendeudamiento, garantizando recursos necesarios para implementar la Agenda Regional de Género y lograr el desarrollo sostenible.	No aplica		

9. Sistemas de información: transformar datos en información, información en conocimiento y conocimiento en decisión política

	Medidas	Estado de implementación	Actores involucrados en la implementación	Observaciones
9.a	<p>Establecer y fortalecer los sistemas estadísticos nacionales con enfoque de género. Para ello se debe mejorar la cobertura, calidad y periodicidad de las estadísticas sociodemográficas y económicas por medio de encuestas, censos y registros administrativos, utilizando clasificadores comunes que aseguren la comparabilidad.</p>	Avanzado	<p>Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado</p>	<p>La ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades, (Ley 648) en su artículo 13, mandata la adecuación de estadísticas nacionales a fin de contabilizar el aporte de las mujeres a las cuentas nacionales. Así mismo en el artículo 37, numeral K, mandata al Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE) el desarrollo de estadísticas que permitan el estudio, monitoreo y evaluación de la situación de la mujer en el país.</p> <p>El INIDE, en su papel de rector de las cifras oficiales ha asumido la tarea de integrar en sus Anuarios Estadísticos, información que facilita un reflejo cuantitativo sobre aspectos geográficos, sociales y económicos ocurridos en el país, con una desagregación de mujeres y hombres y por grupos etarios; se crearon registros especiales para medir la cantidad de mujeres que acceden a educación técnica, así como de mujeres protagonistas de programas económicos productivos que fortalecen sus capacidades desde la educación técnica. De igual forma se recolecta información sobre educación, salud, seguridad social, empleo y violencia, con datos que reflejan la posición y situación de las mujeres nicaragüenses en estos apartados.</p> <p>En los Informes de Gestión de país, elaboradas de forma anual, se recogen datos de cómo están llegando los programas del gobierno a las mujeres, para poder cuantificar su impacto y la cantidad de mujeres protagonistas de los mismos. Las instituciones del Estado, realizan estudios específicos y estadísticas de acuerdo a su especialidad, las que incluyen una desagregación por sexo, diferenciando las posiciones de mujeres y hombres de acuerdo a temáticas especiales.</p>

9.b	Asegurar la desagregación y difusión de la información por sexo, edad, pertenencia racial y étnica, nivel socioeconómico y zona de residencia, de modo de mejorar los diagnósticos para reflejar la diversidad de situaciones de las mujeres.	Implementado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	Abordado en ítems anterior.
9.c	Desarrollar y fortalecer los instrumentos de medición sobre las desigualdades de género, como las encuestas de uso del tiempo, sobre violencia contra las mujeres, salud sexual y reproductiva, y uso de los espacios públicos, y asegurar su presupuestación y periodicidad.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	Para conocer las necesidades y condiciones de la población nicaragüense, el INIDE realiza las Encuestas Continuas de los Hogares, que recopila información relevante de forma continua sobre las características sociodemográficas, relación de parentesco, sexo, edad, nivel educativo y estado conyugal de las personas, evolución de los principales indicadores del mercado laboral y las características de las viviendas, población ocupada, desocupada y fuera de la fuerza de trabajo, identificando las posiciones de mujeres y hombres en estos espacios. En este sentido en el 2016 el INIDE presento el Reporte de Pobreza y Desigualdad EMNV 2016, la cual constituye un estudio sobre la situación de la pobreza en el país y condición de las mujeres. De igual forma se cuenta con el Observatorio Judicial de Violencia de Género de Nicaragua, de la Corte Suprema de Justicia, desde el cual se recolecta, analiza y difunde información periódica, homogénea y sistemática relativa a la violencia de género en el ámbito de la administración de justicia en Nicaragua.
9.d	Diseñar e incorporar en los sistemas de información de la gestión pública indicadores que permitan medir el grado de compromiso con los derechos humanos de las mujeres y su garantía, distinguiendo indicadores estructurales, de proceso y de resultado y señales de progreso cualitativas.	Implementado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	Abordado en ítems anteriores.
9.e	Establecer o fortalecer alianzas interinstitucionales entre organismos productores y usuarios de la información, en especial entre los mecanismos para el adelanto de las mujeres, las oficinas nacionales de estadística, los centros académicos y las instituciones nacionales de derechos humanos.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	Abordado en ítems anteriores.

9.f	Publicar y difundir, por medios digitales con acceso libre, información de calidad, oportuna y gratuita sobre los debates legislativos, los presupuestos aprobados y ejecutados y las decisiones del Poder Judicial.	Implementado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	<p>El Estado de Nicaragua, en aras de garantizar el acceso a la justicia e información a la población, ha modernizado sus servicios, las Instituciones de Gobierno cuentan con página Web, desde las cuales la población puede realizar de manera gratuita consultas en línea de temas de interés. Referente a la publicidad de debates legislativos, en La Ley N°. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua”, Con sus Reformas Incorporadas, en su Artículo 8. Definiciones, Establece que la sección del sitio web relativo al sistema de seguimiento al proceso de formación de ley, contendrá al menos lo siguiente: datos generales de la iniciativa; detalle del seguimiento, con expresión de sus fases y estado actual; iniciativa de ley o decreto y sus soportes; antecedentes legales; proceso de consulta; informe del proceso de consulta y dictamen de la Comisión; mociones presentadas en el debate; resultado de la votación y sus emisores, si fuere pública; debates en el Plenario; texto del autógrafo; y publicación de la ley en La Gaceta, Diario Oficial.</p> <p>Nicaragua cuenta con una Política Fiscal en apoyo a la estabilidad macroeconómica, en un marco de desarrollo integral del recurso humano, garantizando prácticas de género en la gestión Institucional con procesos eficientes y prestación de servicios de calidad, para contribuir al cumplimiento de las políticas y programas estratégicos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH). Así mismo cuenta con la Ley N°. 550 Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario cuyo objeto es regular los ingresos y egresos ordinarios y extraordinarios de la administración pública y aspectos relativos a la materia presupuestaria, de igual manera mediante ley se aprueba anualmente el Presupuesto General de la República; siendo las mismas accesibles para toda la población, disponibles en sitios web y diarios oficiales y otras plataformas virtuales.</p>
9.g	Fortalecer las capacidades estadísticas de los mecanismos para el adelanto de las mujeres en América Latina y el Caribe con miras a incluir la perspectiva de género en todos los proyectos de generación o integración	Implementado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres exclusivamente	Abordado en items anteriores.

	estadística.			
9.h	Promover la producción de información para el seguimiento de los compromisos asumidos en la Agenda Regional de Género de forma complementaria con los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	Abordado en items anteriores.
9.i	Profundizar el trabajo articulado entre la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe y la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, y promover la cooperación entre países y la participación en los períodos de sesiones de la Comisión Estadística de las Naciones Unidas.	No aplica		

10. Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas: garantía de derechos y transparencia

Medidas	Estado de implementación	Actores involucrados en la implementación	Observaciones
10.a Crear sistemas de monitoreo o fortalecerlos, según criterios acordados, que, de forma integral y periódica, permitan evaluar el grado de implementación de las leyes y las normas, las políticas, los planes y programas sobre la igualdad de género y los derechos de las mujeres a escala regional, nacional y subnacional.	Implementado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	El Estado de Nicaragua desde sus instituciones cuenta con sistemas de monitoreo que permiten evaluar la implementación de las políticas, los planes y programas sobre la igualdad de género que se ejecutan desde cada institución.
10.b Tomar en consideración la información disponible del monitoreo y la evaluación para establecer o fortalecer mecanismos de rendición de cuentas sobre los avances y el cumplimiento de la Agenda Regional de Género, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en particular sobre los presupuestos públicos en todos los niveles de la administración del gobierno.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	Abordado en items anteriores.
10.c Promover la coordinación interinstitucional de los mecanismos para el adelanto de las mujeres, las instituciones nacionales de derechos humanos y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) y del Protocolo de San Salvador para asegurar la complementariedad y no duplicación en el monitoreo y la evaluación de las políticas de igualdad de género y derechos de las mujeres.	Avanzado	Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado	Para el Estado de Nicaragua es imperante continuar trabajando conjuntamente la construcción gradual y progresiva de la Unión Centroamericana y Latinoamericana, por ello en cumplimiento a sus compromisos internacionales trabaja activamente en el Consejo de Derechos Humanos, Sistema Interamericano de Derechos Humanos (OEA), el Sistema de Integración Centroamericana (SICA), Cumbre Iberoamericana, Cumbre de las Américas, y en todos los órganos de las Naciones Unidas y la OEA.

<p>10.d Asegurar que los informes que los países presentan ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sean más amplios y detallados y que respondan al cronograma establecido por las Naciones Unidas, y que se convoque a la sociedad civil para realizar el seguimiento y la evaluación de las políticas de que se informa, y las modificaciones legislativas acordes a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.</p>	<p>Implementado</p>	<p>Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado</p>	<p>En 1981 el Estado de Nicaragua ratifica la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y en 1995 se incorpora como norma del ordenamiento jurídico la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará); en cumplimiento al Artículo 18 CEDAW, Nicaragua ha presentado VII, VIII, IX y X informe combinado ante el Comité Para la Eliminación de la Discriminación Contra La Mujer correspondiente al período 2006 – 2018. El Ministerio de la Mujer (MINIM) en conjunto con las instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil han contribuido a la elaboración del informe CEDAW, Belem do Pará, Plataforma de Acción de Beijing y el Plan Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual, entre otros.</p>
<p>10.e Informar a la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe y al Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible del cumplimiento de los acuerdos y compromisos de la Agenda Regional de Género y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.</p>	<p>Implementado</p>	<p>Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado</p>	<p>Abordado en items anteriores.</p>
<p>10.f Dar cuenta de los avances y obstáculos regionales para la plena y efectiva implementación de la Agenda Regional de Género y sus sinergias con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.</p>	<p>No aplica</p>		
<p>10.g Garantizar el acceso efectivo de las organizaciones de la sociedad civil a la información pública de modo que puedan cumplir con su papel de monitoreo de las políticas de igualdad y derechos humanos de las mujeres.</p>	<p>Avanzado</p>	<p>Mecanismo para el adelanto de las Mujeres en conjunto con otras Instituciones del Estado</p>	<p>El Estado de Nicaragua, en aras de garantizar el acceso a la información ha modernizado sus servicios, las Instituciones del Estado cuentan con página Web o plataformas de información, desde las cuales la población puede realizar de manera gratuita consultas en línea de temas de interés.</p>